



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Miércoles 24 de diciembre	Número 246

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 786/2008. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 767/2008. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 432/2008. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 431/2008. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 478/2008. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 2. 432/2008. Pág. 4.
De Burgos núm. 3. 674/2008. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 3. 169/2008. Pág. 5.
De Burgos núm. 3. 790/2008. Págs. 5 y 6.
De Burgos núm. 3. 755/2008. Pág. 6.
De Logroño núm. 2. 750/2008. Pág. 6.
De Bilbao núm. 5. 397/2008. Págs. 7 y 8.
De Bilbao núm. 7. 705/2005. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 8 y ss.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria. Pág. 12.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 14.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Valdorros. Págs. 14 y 15.
Trespaderne. Pág. 15.
Belorado. Pág. 15.
Pampliega. Pág. 15.
Villafruela. Págs. 15 y 16.
Frías. Pág. 16.
Melgar de Fernamental. Bolsa de trabajo temporal de personal de limpieza. Págs. 16 y ss.
Cuevas de San Clemente. Pág. 18.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Ríos Arlanzón y Vena. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Fuentespina. Adjudicación provisional de las obras de pavimentación de la c/ Senda de Valdecañas. Págs. 18 y 19.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Pág. 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 19 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Enajenación mediante adjudicación directa de parcelas de titularidad municipal con destino a viviendas en régimen de protección. Pág. 25.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Págs. 25 y 26.
Miranda de Ebro. Negociado de Contratación. Pág. 26.
Sasamón. Pág. 26.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Págs. 26 y 27.
Merindad de Cuesta Urria. Pág. 27.
Villalbilla de Burgos. Págs. 28 y ss.
Lerma. Corrección de errores de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal. Págs. 30 y 31.
Altable. Pág. 31.
Junta de Villalba de Losa. Pág. 31.
Arauzo de Miel. Pág. 31.
Valmala. Pág. 32.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Quintanilla del Rebollar. Ampliación del coto de caza BU-10.846. Págs. 27 y 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Junta de Compras. Licitación del contrato de suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de esta Diputación.** Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 786/2008-B.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D.^a Margarita Vivar Espiga.

Procuradora: D.^a Luisa Fernanda Escudero Alonso.

Contra: D. Marius Petrica Codea.

En los autos de juicio verbal desahucio seguidos en este Juzgado con el número 786/08-B, se ha dictado sentencia en fecha 18 de noviembre de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de D.^a Margarita Vivar Espiga contra D. Marius Petrica Codea y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana sita en Parque Europa, n.º 2, 2.º B, Burgos, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 9 de enero de 2009, a las 9.30 horas de su mañana, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo, podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 5.672,75 euros, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la L.E.C., desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la L.E.C.

Conforme establece el artículo 449 de la L.E.C., al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta acreditándolo por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – La Secretario (ilegible).

200810221/10208. – 100,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 767/2008.

Sobre: Otras materias.

De: D. Rodolfo Alonso Guinea.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 767/2008 a instancia de D. Rodolfo Alonso Guinea, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa con su terreno y jardín, señalada actualmente con el número 26 de la calle de La Cera, en Santa María Ribarredonda.

Tiene una extensión superficial, según el Catastro, de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, correspondiendo a la casa, que se compone de planta baja y dos alzadas, una superficie en suelo de ciento dieciséis metros cuadrados y construida de trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

Linda todo: Frente, calle de La Cera; derecha entrando, calleja, patio en proindivisión con Agustín Alfonso Sousa y Josefa Cambra; izquierda, Vicente Sáez; y fondo, carretera N-I (Madrid-Irún, km. 290), desde donde también tiene entrada.

Es la finca registral número 4.583 de Santa María Ribarredonda, con referencia catastral 5410619 VN8251S 0001 UT.

Como anejo de la finca, y teniendo acceso desde la misma, está el patio en proindivisión con Agustín Alfonso Sousa, que, según el Catastro (refer. catastral 5410619 VN8251S 0001 ZT), tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos y causahabientes desconocidos de D.^a Aurea Oviedo López y D. Antonio Guinea López, y asimismo a todos los herederos y causahabientes de D.^a Consuelo Guinea Oviedo y de D.^a Encarnación Guinea Oviedo, personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 2008. – El Secretario (ilegible).

200809983/9930. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Dem. 432/2008.

N.º ejecución: 147/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Julio Rodríguez Rodríguez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Congelados Collado, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 147/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Julio Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Congelados Collado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.—

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por D. Julio Rodríguez Rodríguez contra Congelados Collado, S.L., por un importe de mil trescientos dieciocho euros y ochenta y cuatro céntimos (1.318,84 euros) de principal más noventa y ocho euros (98 euros) y ciento treinta y un euros (131 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

b) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 102/08 que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 22.187,87 euros en concepto de principal, más intereses y costas.

c) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2008. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809975/9931. — 74,00

N.º autos: Dem. 431/2008.

N.º ejecución: 146/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez.

Demandados: Congelados Collado, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez, contra la empresa Congelados Collado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.—

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por D. Francisco Fabián Yagüe Gutiérrez contra Congelados Collado, S.L., por un importe de mil trescientos catorce euros y noventa y ocho céntimos (1.314,98 euros) de principal más noventa y ocho euros (98 euros) y ciento treinta y un euros (131 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

b) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 102/08 que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

c) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2008. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200809988/9932. — 70,00

N.º autos: Demanda 478/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Eugen Danciu.

Demandado: José Juan Gomes Ribeiro, S.L.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 478/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eugen Danciu, contra la empresa José Juan Gomes Ribeiro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: En Burgos, a 24 de noviembre de 2008. — La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se ha presentado parte de confirmación de baja por I.T. del Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero, por lo que paso a dar cuenta al Magistrado sustituto. Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a Elsa Ramón García (accidental). — En Burgos, a 24 de noviembre de 2008.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, se procede a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 23 de diciembre de 2008, a las 9.50 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. Sra. Magistrada-Juez. — Doy fe: La Secretario Judicial.

Diligencia: En Burgos, a 3 de diciembre de 2008.—

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se han recibido devueltas cartas certificadas con acuse de recibo dirigidas a la empresa demandada, así como al legal representante de la misma en el domicilio, c/ Estadio, 1, EP, B, 47006 Valladolid, constando en las mismas “desconocido”, únense a los autos de su razón. Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a Elsa Ramón García (accidental). — En Burgos, a 3 de diciembre de 2008.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de la demandada, obra situación de baja y el mismo domicilio que en la demanda, hoja que se une a los presentes autos.

Y no habiendo tiempo material para citar a juicio a la demandada José Juan Gomes Ribeiro, S.L., así como al legal representante de la citada demandada para el próximo día 23 de diciembre de 2008 a las 9.50 horas de su mañana, se acuerda la suspensión del mismo, procediéndose a efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 14 de enero de 2009, a las 11.10 horas de su mañana.

Y constando domicilio en Valladolid, líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de Valladolid para llevar a cabo la notificación y citación de la demandada José Juan Gomes Ribeiro, S.L., así como el interrogatorio judicial del legal representante.

Y pudiéndose encontrar la citada empresa demandada en paradero desconocido, notifíquese la resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalado para el próximo día 14 de enero de 2009, a las 11.10 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Ilma. Sra. Magistrada-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Juan Gomes Ribeiro, S.L., en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200810002/9980. – 162,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Dem. 432/2008.

N.º ejecución: 88/2008.

Materia: Despido.

Demandante: D. Julio Rodríguez Rodríguez.

Demandado: Congelados Collado, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 88/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Julio Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Congelados Collado, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Congelados Collado, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 5.081,36 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Sra. Magistrada. Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200809978/9933. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 674/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Antonio Martínez González, Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 674/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Félix González García, contra la empresa Carpintería Martínez, S.A. y D. Antonio Martínez González, sobre despido, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 2008.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. Félix González García, que comparece representado por la Letrada D.^a Rosa María Fernández González, y de otra, como demandados, D. Antonio Martínez González y la empresa Carpintería Martínez, S.A., que no comparecen, constando la citación de ambos en autos practicada en legal forma; y el Fondo de Garantía Salarial, compareciendo en su representación el Abogado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 464/08:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Félix González García contra la empresa Carpintería Martínez, S.A. y Fogasa, y desestimándola en relación a D. Antonio Martínez González, a quien se absuelve, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante, así como la extinción de la relación laboral que venía uniendo a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la referida empresa a que abone al actor 19.709,44 euros en concepto de indemnización y 5.635,07 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-7-2008) hasta la fecha de la presente sentencia. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente

suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0674-08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0674-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Antonio Martínez González y Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809926/9892. – 160,00

N.º autos: Demanda 169/2008.

N.º ejecución: 126/2008.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Rosa María Herrero Calvo, contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la empresa ejecutada Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.497,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809928/9893. – 44,00

N.º autos: Demanda 790/2008.

Materia: Despido.

Demandados: Benito Olalla Construcciones, S.A. -BOCSA- Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Demandante: D. José María Mariscal Calvo.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 790/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José María Mariscal Calvo, contra la empresa Benito Olalla Construcciones, S.A. -BOCSA-, Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 2008.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, D. José María Mariscal Calvo, que comparece, asistido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandados, Benito Olalla Construcciones, S.A. -BOCSA-, que comparece, representada por D. Juan Carlos Prada Arias, quien es asistido por el Letrado D. José Camazón Linacero y Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., que no comparece. Igualmente, fue citado el Fogasa, que compareció, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a Benito Olalla Construcciones, S.A. -BOCSA- y estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda formulada por D. José María Mariscal Calvo frente a la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, así como la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al actor 628,35 euros en concepto de indemnización y 2.387,57 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (22-9-2008) hasta la de la presente sentencia, deducido el periodo de tiempo en que permaneció en IT.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0790-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0790-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval ban-

cario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809929/9894. – 144,00

N.º autos: Demanda 755/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 755/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Teresa Vázquez Serén, contra la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 2008.–

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D.ª Teresa Vázquez Serén, que comparece, representada por el abogado D. José Antonio López del Valle, y de otra, como demandada, la empresa Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma; como parte interesada, comparece el Fogasa, representado por la Letrada D.ª Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 472/08:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D.ª Teresa Vázquez Serén contra Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.356,33 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0755-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0755-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval ban-

cario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones y Comunicaciones Móviles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de diciembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200809930/9895. – 124,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE LOGROÑO

N.º autos: Demanda 750/2008-J.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción.

Demandado: Arturo Bello Ramos.

Cédula de notificación

D. Vicente Crusells Canales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 750/2008-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Arturo Bello Ramos, sobre ordinario, se ha dictado sentencia que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia n.º 480/08. – En la ciudad de Logroño, a 7 de noviembre de 2008.

Vistos por mí, D. José M.ª Labado Santiago, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número dos de Logroño, los presentes autos de juicio verbal del orden social de la jurisdicción, en materia de cantidad, entre las siguientes partes:

Como demandante, comparece la Letrada D.ª Marta Gómez Rubio, en representación de la Fundación Laboral de la Construcción.

Como demandado Arturo Bello Ramos, que no comparece, pese a estar citada en legal forma.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Fundación Laboral de la Construcción, Gerencia Territorial de La Rioja, frente a Arturo Bello Ramos, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 172,39 euros.

Notifíquese esta sentencia advirtiendo a las partes que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arturo Bello Ramos, en ignorado paradero, o en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, Boletines Oficiales de La Rioja y Burgos.

En Logroño, a 19 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.

200809979/9934. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 397/08.

Pieza ejecución: 153/08.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: D. Juan Ignacio López González.

Ejecutado: Obyren Grupo Lan, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 397/08, ejecución n.º 153/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Ignacio López González, contra la empresa Obyren Grupo Lan, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto: En Bilbao (Bizkaia), a 1 de diciembre de 2008.–

Hechos.–

Primero: En fecha 26-9-08 se ha dictado por este Juzgado, en este juicio, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que estimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por D. Juan Ignacio López González, contra Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor la cantidad de 3.233,5 euros, a la que se aplicará el interés legal anual desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa conforme a la legislación vigente».

Segundo: Dicha resolución ha alcanzado el carácter de firme.

Tercero: Por D. Juan Ignacio López González se ha solicitado la ejecución, por la vía de apremio, de las cantidades expresadas, alegando que no han sido satisfechas.

Razonamientos jurídicos.–

Primero: Dispone el artículo 237 de la Ley de Procedimiento Laboral (L.P.L.), que luego que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución a instancia de parte -salvo el caso de procedimiento de oficio-, por el órgano que hubiera conocido del asunto en la instancia; en el caso presente, este Juzgado.

Segundo: A su vez, el artículo 235 de la misma L.P.L. señala que la ejecución se llevará a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, remisión que hoy en día hay que entenderla referida a la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECN), cuyo artículo 580 determina que en las resoluciones judiciales que obliguen al pago de cantidad líquida y determinada, como es el caso presente, no será necesario el previo requerimiento de pago para proceder al embargo de los bienes.

Tercero: Determina, asimismo, el artículo 575 de la LEcn, que la ejecución se despachará por la cantidad que figure como principal, más los intereses vencidos y los que se prevea que puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta. Si bien, en el procedimiento laboral y por aplicación de norma propia, la cantidad por este concepto no debe exceder, salvo supuestos excepcionales, de los intereses de un año y por las costas, del 10% del principal objeto de ejecución (artículo 249 L.P.L.).

Cuarto: También debe tenerse en cuenta, a efectos del embargo, que el deudor o ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del órgano judicial, manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deber que, tratándose de personas jurídicas como sociedades, incumbe a sus administradores o a las personas que legalmente les representen y cuando se trate de comunidades de bienes o grupos sin personalidad jurídica a quienes

sean sus organizadores, directores o gestores (artículo 247.1 y 2 de la L.P.L.).

Quinto: Finalmente procede recordar que el Juez encargado de la ejecución está facultado para imponer al deudor los apremios pecuniarios precisos, cuando éste, sin motivo razonable, incumpla lo que fue obligado por la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta 24.000 euros por cada día de retraso (artículo 239 de la L.P.L., en relación a los artículos 33.4 y 50.4 del Código Penal).

Parte dispositiva.–

1. - Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por D. Juan Ignacio López González.

2. - Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor Obyren Grupo Lan, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.233,50 euros de principal, más 323,35 euros de intereses moratorios y la de 646,70 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. - Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial, o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. - Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. - Requírase al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. - Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 24.000 euros por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Modo de impugnarla por el ejecutado: Mediante escrito formulando oposición a la ejecución, en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación (tanto los defectos procesales como las razones de fondo), que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 556 y siguientes de la L.E.C.), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 de la L.E.C.).

Modo de impugnarla por el ejecutante: Contra esta resolución no cabe recurso alguno de acuerdo con el artículo 551.2 de la L.E.C., salvo que entienda denegada parcialmente la ejecución, en cuyo caso puede interponer recurso de reposición

(artículo 552.2 de la L.E.C.), mediante escrito presentado en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la L.E.C.) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la L.P.L.).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrado-Juez, D.ª María José Muñoz Hurtado. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obyren Grupo Lan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de diciembre de 2008. – La Secretario Judicial, María Echeverría Alcorta.

200810004/9984. – 244,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE BILBAO

N.º autos: Despidos 705/05.

Pieza ejecución: 31/06.

Sobre: Despido.

Ejecutantes: Munawar Hussain y Fogasa.

Ejecutado: Shafiq Muhammad.

Cédula de notificación

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.º 705/05, ejecución n.º 31/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Munawar Hussain, contra la empresa Shafiq Muhammad, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.–

Procede dejar sin efecto el auto de insolvencia de fecha 18 de diciembre de 2006, del demandado Shafiq Muhammad, dictado en las presentes actuaciones.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la presente resolución (artículo 274.5 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima Sra. Magistrado-Juez, D.ª Cristina Isabel Padro Rodríguez. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Shafiq Muhammad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 26 de noviembre de 2008. – La Secretario Judicial, María José Marijuán Gallo.

200809931/9896. – 72,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado "Ubierna" n.º 4.745.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber que ha sido otorgado con fecha 4 de noviembre de 2008, el permiso de investigación que a continuación se cita:

Permiso de investigación n.º 4.745; nombre: Ubierna; mineral: recursos de la sección C); superficie: 78 cuadrículas mineras; término municipal: Merindad de Río Ubierna (Burgos); Promotor: Copsa Empresa Constructora, S.A.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 43' 00,00"	42° 31' 20,00"
2	3° 39' 00,00"	42° 31' 20,00"
3	3° 39' 00,00"	42° 29' 00,00"
4	3° 40' 00,00"	42° 29' 00,00"
5	3° 40' 00,00"	42° 29' 40,00"
6	3° 41' 00,00"	42° 29' 40,00"
7	3° 41' 00,00"	42° 29' 00,00"
8	3° 43' 00,00"	42° 29' 00,00"
Pp	3° 43' 00,00"	42° 31' 20,00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, 5 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809704/10033. – 46,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 220 kV. de evacuación de energía, entre los apoyos 33 al 46, ambos excluidos, en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos, en la provincia de Burgos, promovido por Productor Regional de Energía Renovable 1, S.A.

Antecedentes de hecho.–

1. - Por Resolución de 7 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Economía, se otorga autorización administrativa del Parque Eólico "Cogollos II" y sus instalaciones eléctricas asociadas, a favor de Productor Regional de Energía Renovable 1, S.A., en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica aérea de evacuación, en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 9 y 23 de enero de 2007.

2. - Con fecha 9 de octubre de 2006 la empresa promotora solicita la aprobación del proyecto del parque eólico y línea eléctrica aérea de evacuación.

3. - Por Resolución de 7 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería de Economía, se modifica la autorización administrativa del parque eólico "Cogollos II", de las instalaciones eléctricas asociadas y línea eléctrica aérea de evacuación, publicada con fechas 14 de diciembre de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia y 12 de febrero de 2008 en el «Boletín Oficial de Castilla

y León». Dicha modificación se realiza para incluir el término municipal de San Mamés de Burgos, afectado por la línea eléctrica de evacuación. El Ayuntamiento de San Mamés de Burgos informó favorablemente a la separata enviada.

4. - Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto de ejecución del parque eólico "Cogollos II" y línea eléctrica de evacuación a la confederación Hidrográfica del Duero, Red Eléctrica de España, Compañía Logística de Hidrocarburos, Renfe, Iberdrola, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Diputación Provincial de Burgos, Ministerio de Fomento, Ayuntamientos de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, para que emitan su informe. El Ayuntamiento de San Mamés ya informó favorablemente, tal y como aparece en el antecedente de hecho número tres de la presente. Los Ayuntamientos de Sarracín y Villalbilla de Burgos no contestan, por lo que se entienden favorables y el resto de organismos emiten informes favorables.

5. - Con fecha 9 de octubre de 2006 la empresa promotora solicita la declaración de utilidad pública de las parcelas de la línea eléctrica de evacuación de energía con cuyos propietarios no ha sido posible llegar a un acuerdo. La solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica de evacuación, se publicó, con fecha 24 de mayo de 2007 en el Diario de Burgos, y con fechas 7 y 12 de junio de 2007 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

6. - Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Enrique Moraleda González en representación de Mobart Círculo, S.L., D. Fernando Saiz Alonso (Presidente de la Asociación de Caballeros de la Purísima Concepción de Burgos), D.^a Milagros y D.^a Silvia Fuente Arroyo, D.^a Amelia Bernal Franco, D.^a Perfecta Antón Arriba, D. Ignacio de la Fuente Martínez, D. Hipólito de la Fuente López, D. Angel Delgado Ordóñez y otros que presentaron alegaciones referidas al tramo que ya dispone de aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, tal y como se expone en el antecedente de hecho número 9 de la presente y por tanto no son objeto de esta Resolución.

Las alegaciones pueden resumirse en lo siguiente:

- D.^a Perfecta Antón Arriba solicita una determinada indemnización.

- D.^a Amelia Bernal Franco se opone a la instalación de la línea y propone un acuerdo económico más elevado.

- D.^a Milagros y D.^a Silvia Fuente Arroyo solicitan sea modificada la ubicación de un apoyo, para situarlo en otro lindero.

- D. Fernando Saiz Alonso solicita que se adapte la línea a las necesidades del futuro polígono industrial.

- D. Hipólito de la Fuente López, D. Angel Delgado Ordóñez y D. Ignacio de la Fuente Martínez manifiestan su disconformidad debido a la existencia del proyecto de polígono industrial de "Buniel".

- D. Enrique Moraleda González, en representación de Mobart Círculo, S.L., expone ser promotora del polígono industrial de "Buniel", manifiesta su disconformidad alegando que se trata de una línea directa, descoordinación con planes urbanísticos y que se perjudicará notablemente el desarrollo del polígono industrial.

Asimismo se presenta una alegación de SEO/BirdLife referida a la fase de estudio de impacto ambiental y autorización administrativa.

7. - La empresa contesta a las alegaciones de la siguiente manera:

- A la alegación de D.^a Perfecta Antón Arriba, que no puede acceder a la misma porque supondría una excepción al criterio

adoptado en las ofertas económicas ofrecidas a otros propietarios afectados.

- A la alegación de D.^a Amelia Bernal Franco, que la propuesta económica es demasiado elevada y que no se pueden reducir sus afecciones sin afectar a otros propietarios.

- A la alegación de D.^a Milagros y D.^a Silvia Fuente Arroyo, que la modificación de ese apoyo supondría la modificación de otros, y que el apoyo se ha situado en el lindero entre dos fincas.

8. - En cuanto a las alegaciones referidas a la futura construcción del polígono industrial, con fecha 12 de mayo de 2008 el promotor solicita la "suspensión temporal" de la aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública del tramo comprendido entre los apoyos 33 y 46, con objeto de adaptarlo a las necesidades del futuro polígono industrial denominado "Buniel".

9. - Por Resolución de 9 de abril de 2008 de la Viceconsejería de Economía se modifica la titularidad del parque eólico "Cogollos II" a favor de Productor Regional de Energía Renovable 1, S.A.

10. - Por Resolución de 26 de mayo de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, se declara la Utilidad Pública y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico "Cogollos II", en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica aérea a 220 kV., de evacuación de energía, entre los apoyos 1 al 33 (ambos inclusive), y 46 (inclusive) a la subestación Villalbilla en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llana, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos en la provincia de Burgos.

11. - Con fecha 22 de octubre de 2008 el promotor solicita la continuación del expediente del tramo cuya tramitación había solicitado se suspendiera, de acuerdo con los términos del contrato firmado entre el promotor del parque eólico y el promotor del polígono industrial "Buniel". En el mismo escrito aporta los bienes y derechos de necesaria expropiación incluidos en ese tramo.

Fundamentos de derecho.-

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que la empresa promotora del parque eólico informa de la existencia de un acuerdo privado con el promotor del polígono industrial denominado "Buniel", en el que ambas partes muestran el compromiso de modificar el trazado del tramo de línea eléctrica situado entre los apoyos 33 y 46, con el fin de adaptarlo a las necesidades del futuro polígono industrial, si este llegara a materializarse.

Considerando que la valoración de las cantidades ofrecidas en los acuerdos económicos no es objeto de esta fase del procedimiento sino de la futura fase de determinación de justiprecio.

Considerando que los trazados alternativos propuestos supondrían incrementar el coste del tramo afectado por la variante en más del 10% y afectarían a nuevos propietarios, así como que el trazado propuesto no incumple las limitaciones recogidas en el art. 161 del R.D. 1955/2000.

Considerando que las alegaciones medioambientales y las referidas a la autorización administrativa deberían haberse planteado en la información pública de dicha fase del procedimiento, ya resuelto, mediante la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 10 de junio de 2005 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 21 de junio de 2005) y la autorización administrativa y modificación de la misma, contempladas en los antecedentes primero y tercero de la presente.

Vista la propuesta de fecha 10 de noviembre de 2008.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fecha 9 de octubre de 2006, citado en los antecedentes de hecho de esta Resolución, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 220 kV., simple circuito, comprendida entre los apoyos 33 al 46 (ambos excluidos) que transcurre por los términos municipales de Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos. Los apoyos son metálicos en celosía, cable de aluminio-acero tipo LA-180 y cable de tierra tipo OPGW.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será de un año contado a partir de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a - Las contenidas en la Resolución de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de parque eólico "Cogollos II", con sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Cogollos, y de la línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación de Villalbilla, en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariego, Arcos, Villagonzalo Pedernales y Villalbilla de Burgos, provincia de Burgos, promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 21 de junio de 2005, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea de evacuación entre los apoyos 33 al 46 (ambos excluidos), autorizada por Resolución de 7 de junio de 2006, de la Viceconsejería de Economía (modificada por Resolución de 7 de septiembre de 2007), de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de noviembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200809372/10202. – 536,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT A 220 KV. SET COGOLLOS-SET VILLALBILLA, ENTRE LOS APOYOS 33 Y 46, AMBOS EXCLUIDOS

Términos municipales de Villagonzalo, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos (Burgos)

Datos del proyecto				Datos catastrales			Superficie (Has.)	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
N.º de orden	N.º de apoyo	Ocupación apoyos (m.²)	Vuelo (m.)	N.º polígono	N.º parcela	Ocupación temporal (m.²)					
Situación: Término Municipal de Villagonzalo Pedernales.											
424			13,8	206	88	6	486	0.14.33	Fernando Dativo Martínez Antón	Labor secoano	Valle San Pedro
429			7,8	116	50	6	481	0.09.02	Hros. de Quintín Antón Arreba Perfecta Antón Arreba	Labor secoano	Valle San Pedro

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superficie (Has.)			
444				149,2	2.238	955	506	535	2.56.60	Hospital de la Concepción Rpte.: Fernando Saiz Alonso	Labor secoano	Fuentecilla
445	35	0,5	10,6	76,5	1.147	508	506	535	2.56.60	Hospital de la Concepción Rpte.: Fernando Saiz Alonso	Labor secoano	Fuentecilla
Situación: Término Municipal de Villalbilla de Burgos.												
447				2,1	31	13	506	5.505	0.18	Liduvina de la Fuente Alcalde	Labor secoano	Fuente Cangrejos
60	36	1,0	36,0	44,5	667	321	506	477	3.60.40	Florentina Miguel Miguel	Labor secoano	Los Olmos
464				124,8	1.873	799	506	471	3.26.20	Valentín García de la Fuente	Labor secoano	Henvias
466				98,9	1.484	633	506	457a	1.06.40	Liduvina de la Fuente Alcalde	Labor secoano	Prado Mayor
467	37	1,0	30,3	54,1	811	382	506	457b	1.49.00	Liduvina de la Fuente Alcalde	Labor secoano	Prado Mayor
468				211,0	3.165	1.350	506	456b	2.47.75	Emiliano Martínez Maté	Labor secoano	Prado Mayor
470				0,0	0	0	506	455b	1.39.64	Gonzalo de la Fuente Alcalde	Labor secoano	Prado Mayor
472				6,8	102	44	503	230c	0.05.40	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Labor secoano	Puente el Olmo
474				67,7	1.016	433	503	230b	1.78.56	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Labor secoano	Puente el Olmo
475				9,3	139	59	503	231b	2.47.54	Ignacio de la Fuente Martínez	Erial	Puente el Olmo
476				86,8	1.301	555	503	231b	2.47.54	Ignacio de la Fuente Martínez	Labor secoano	Puente el Olmo
477	38	1,0	30,3	25,7	386	201	503	231b	2.47.54	Ignacio de la Fuente Martínez	Labor secoano	Puente el Olmo
478				15,1	226	97	503	231b	2.47.54	Ignacio de la Fuente Martínez	Erial	Puente el Olmo
479				29,0	434	185	503	230b	1.78.56	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Labor secoano	Puente el Hombre
480				4,9	73	31	503	230b	1.78.56	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Erial	Puente el Hombre
482				70,2	1.053	449	503	210a	1.77.55	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Labor secoano	Prado Hinojo
483				58,1	872	372	503	210b	1.15.00	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Labor secoano	Prado Hinojo
484				7,9	119	51	503	210b	1.15.00	Cosme Vallejo García y Hros. de Senén Vallejo García, Aurora Naganes Cuesta y Cristina Vallejo Naganes	Erial	Prado Hinojo
491	39	1,0	56,3	117,2	1.759	786	503	207a	0.91.66	Hipólito de la Fuente López	Labor secoano	Negreros
493				91,7	1.376	587	503	207b	1.14.85	Hipólito de la Fuente López	Labor secoano	Negreros
494				49,8	747	319	503	207c	0.34.46	Hipólito de la Fuente López	Labor secoano	Negreros
496				98,7	1.480	632	503	193b	3.33.95	Hnos. Castrillo Martín Rpte.: Félix Castrillo Martín	Labor secoano	Camino Mesón
497				104,3	1.565	668	503	193a	3.06.85	Hnos. Castrillo Martín Rpte.: Félix Castrillo Martín	Labor secoano	Camino Mesón
498	40	1,0	64,0	157,1	2.356	1.041	503	193c	2.39.90	Hnos. Castrillo Martín Rpte.: Félix Castrillo Martín	Labor secoano	Camino Mesón
499				23,2	348	148	503	193d	0.32.90	Hnos. Castrillo Martín Rpte.: Félix Castrillo Martín	Labor secoano	Camino Mesón
504				16,7	250	107	502	176	4.22.90	Gabriel, Tomás, Alejandro y Teresa Mariscal López	Erial	Montecillos
505	41	1,0	42,3	142,8	2.142	950	502	176	4.22.90	Gabriel, Tomás, Alejandro y Teresa Mariscal López	Labor secoano	Montecillos
506				5,5	82	35	502	176	4.22.90	Gabriel, Tomás, Alejandro y Teresa Mariscal López	Erial	Montecillos
508				152,4	2.285	975	502	150	1.59.80	Bianca Flor Miguel García	Labor secoano	Tiesto
509	42	0,5	24,5	111,6	1.674	732	502	152	1.30.40	Angel de la Fuente Martínez	Labor secoano	Tiesto
510	42	0,5	24,5	74,7	1.121	496	502	151	0.77.60	Angel de la Fuente Pampliega	Labor secoano	Tiesto
512				223,1	3.347	1.428	502	128	5.63.90	Gabriel, Tomás, Alejandro y Teresa Mariscal López	Labor secoano	Jaraiz
515				43,3	650	277	502	114	1.53.70	Ignacio de la Fuente Martínez	Labor secoano	Las Lomas
539				40,1	602	257	3	88	0.44	Amelia Bernal Franco	Labor secoano	Barderaya
Situación: Término Municipal de San Mamés de Burgos.												
541				0,2	3	1	1	128	0.99.62	Milagros de la Fuente Arroyo y Silvia de la Fuente Arroyo	Labor secoano	Arenillas
542	45	0,5	8,6	94,9	1.423	625	1	129	0.51.69	Teófila Arroyo Díaz, Milagros de la Fuente Arroyo y Silvia de la Fuente Arroyo	Labor secoano	Arenillas
543	45	0,5	8,6	38,5	577	264	1	128	0.99.62	Milagros de la Fuente Arroyo y Silvia de la Fuente Arroyo	Labor secoano	Arenillas
545				48,8	732	312	1	126	0.43.64	Angel Delgado Ordóñez	Labor secoano	Arenillas
546				32,2	484	206	1	125	0.31.85	Plácido Santiago Herrera	Labor secoano	Arenillas
548				25,0	375	160	1	123	0.12.94	Florentino Martín Martín	Labor secoano	Arenillas
550				24,2	363	155	1	121	0.13.32	Amelia Bernal Franco	Labor secoano	Arenillas

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

GESTION RECAUDATORIA

Edicto de regularización del colectivo de artistas del ejercicio de 2006

La Subdirección de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, se les hace saber que de conformidad con lo establecido en el art. 32.5.c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. de 25-1-96), según la nueva redacción dada por el Real Decreto 335/2004, de 27 de febrero (B.O.E. de 18-3-2004), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de la cotización correspondiente al ejercicio de 2006, en las dos modalidades previstas en el apartado d) del mismo artículo, por retribuciones y por bases cotizadas.

En el supuesto de que opte por la primera, deberá comunicarlo a esta Dirección Provincial hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, a fin de que se le emita el correspondiente boletín de cotización, si el resultado de la regularización fuera a ingresar. Asimismo se le informa de que dentro de dicho plazo podrá solicitar el fraccionamiento del pago, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Si no acepta expresamente, en el plazo indicado, la regularización por "retribuciones", se entenderá que opta por la de "bases cotizadas".

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro de un mes a partir del día siguiente a su recepción podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimada de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25-6-2004).

Relación de sujetos:

Número afiliación	Nombre y apellidos	Importe reg. por bases €	Importe reg. por retribuc. €	Localidad
090039860335	Iñigo Pérez Serna	0	0,83	Villarcayo (Burgos)
090040846301	Juan Antonio Pereda Rasines	0	0,38	Loma de Montija (Burgos)
091001181914	Jacinto Alonso Caballero	0	- 2,69	Burgos
091007802667	Ada Sastre Vallejo	0	0	Burgos
091008372846	Clara Macías Carcedo	0	0	Burgos
091009826533	Diego González Vitoria	0	0	Burgos
200065999370	María José Mendizábal Migliaccio	0	0	Miranda de Ebro (Burgos)
481012763567	Emilio José Bellanco Piñero	0	0	Burgos
241008573365	Verónica Alvarez Fdez.	0	0	Medina de Pomar (Burgos)

Burgos, 1 de diciembre de 2008. – La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200810026/9987. – 69,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que tras haberse intentado la práctica de la notificación en dos ocasiones y resultando ausentes y no retirado en lista, se notifica a:

- Eneercabía, S.L. (A/A de D. Emiliano Bartolomé Veros), y a
- D. José María Bartolomé Veros.

Que de conformidad con el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Código Civil y demás legislación aplicable al caso.

Con fecha 31 de octubre de 2008, esta Confederación Hidrográfica del Duero resolvió desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Emiliano Bartolomé Veros, en nombre y representación de Eneercabía, S.L., contra la resolución de fecha 18 de junio de 2008 de esta Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se declaró la extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en el término municipal de Cavia (Burgos), con destino a usos industriales, del que era titular Eneercabía, S.L., y se canceló la inscripción del mismo en el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 39, con el n.º 13.585.

Y confirmar esta resolución de extinción de fecha 18 de junio de 2008 en todos sus extremos.

En virtud de lo anterior, Eneercabía, S.L., a través su representante D. Emiliano Bartolomé Veros, o de D. José María Bartolomé Veros, o cualquier otro de sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución del recurso de reposición y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en horas hábiles de despacho (de 9.00 a 14.00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo, se advierte a Eneercabía, S.L., a través de su representante D. Emiliano Bartolomé Veros, o de D. José María Bartolomé Veros o cualquier otro de sus representantes debidamente acreditados, de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución del recurso de reposición de fecha 31 de octubre de 2008, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra esta resolución del recurso de reposición, Eneercabía, S.L., a través su representante D. Emiliano Bartolomé Veros, o de D. José María Bartolomé Veros o cualquier otro de sus representantes debidamente acreditados, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su comparecencia, o en su defecto, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 1 de diciembre de 2008. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

200810024/9990. – 75,00

Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente: 2005/794 (Alberca-NIP).
598/2007 (Alberca-NIP).

Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rabanares en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), con destino a usos industriales del que es titular D. Cirilo Sanz.

Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Rabanares, en el término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), con destino a usos industriales, del que es titular D. Cirilo Sanz:

Hechos. —

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rabanares:

- Número de registro general: 11.476.
- Tomo: Libro 6, folio 199.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Nombre del usuario: Don Cirilo Sanz.
- Término municipal y provincia de la toma: Quintanar de la Sierra (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 100 l/s.
- Salto bruto utilizado: 8 m.
- Título del derecho: No consta.

Esta Confederación ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 4 de junio de 2007 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y al artículo 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Sometido el expediente a información pública de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 4 de junio de 2007, n.º 106, y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, no se presentaron alegaciones.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 7 de mayo de 2007, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en fecha 23 de

mayo de 2007 en el sentido de que no existe impedimento para la continuación del expediente de extinción de referencia.

El 11 de marzo de 2008 se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de persona alguna en representación del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, pese a haber sido citado en fecha 18 de febrero de 2008, ni del titular (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados, con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación: Que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme al artículo 163.5 del R.D.P.H., siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 24 de octubre de 2008, n.º 204, y expuesto en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 14 de noviembre de 2008 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho. —

El artículo 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 24 de septiembre de 2008, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de noviembre de 2008, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento, si bien señala la necesidad de dejar constancia en el procedimiento administrativo del motivo por el cual se ha acudido a la notificación al titular mediante el sistema supletorio de la publicación, que se dispone en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para lo que se extiende diligencia en fecha 28 de noviembre de 2008, haciendo constar que ante la ausencia de datos identificativos del titular del derecho y de conformidad con el artículo 165.2 y 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se acude a la notificación del trámite de vista del expediente mediante edictos.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

Segundo: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de

Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Mayor de la 4.ª Demarcación y al Guarda Fluvial del Distrito n.º 16.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a esta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta resolución, pudiendo también entablar, previamente, recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 2 de diciembre de 2008. – El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200810074/10036. – 180,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Solicitante: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Arroyo de la Prada.

Municipio: Hedesos - Valle de Tobalina (Burgos).

El vertido de la población de Hedesos en Valle de Tobalina, con 5 habitantes de hecho, y hasta 35 estacionales, supone un volumen máximo de vertido de 1.000 m.3 anuales al arroyo de la Prada, previa depuración en un decantador-digestor con capacidad para 35 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200809591/9989. – 40,00

Residencia Canina Las Merindades, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Solicitante: Residencia Canina Las Merindades, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una residencia canina y criadero.

Cauce: Arroyo Manzanillo.

Paraje: Manzanillo.

Municipio: Salazar - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido de aguas residuales de la residencia canina, con un volumen anual máximo de 600 m.3, se realiza al arroyo Manzanillo, previo tratamiento en equipo compacto formado por fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200809742/10060. – 42,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de noviembre de 2008, se otorga a D.ª Jesusa Torres Revuelta, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en Valhermosa - Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 1,53 l/s., y con destino a riegos de 2,72 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200810102/10061. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2008, suplementar crédito del ejercicio de 2008

El expediente n.º 2/2008, suplementar crédito, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valdorros, para el ejercicio de 2008, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de noviembre de 2008, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
6.	Inversiones reales	200.000,08
	Total aumentos	200.000,08

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Imp. euros
3.	Tasas y otros ingresos	77.620,00
7.	Transferencias de capital	100.000,00
8.	Activos financieros	22.380,08
	Total aumentos	200.000,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdorros, a 19 de noviembre de 2008. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200810105/10066. – 46,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
<i>A) Gastos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	277.280,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	372.928,00
III.	Gastos financieros	15.508,00
IV.	Transferencias corrientes	13.650,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	1.149.865,00
VII.	Transferencias de capital	20.000,00
IX.	Pasivos financieros	29.003,00
Total		1.878.234,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos	237.994,00
II.	Impuestos indirectos	64.203,00
III.	Tasas y otros ingresos	462.030,00
IV.	Transferencias corrientes	280.577,00
V.	Ingresos patrimoniales	22.300,00
<i>B) Ingresos por operaciones de capital:</i>		
VI.	Enajenación de inversiones reales	312.165,00
VII.	Transferencias de capital	498.965,00
Total		1.878.234,00

Plantilla de personal.–

A) Funcionarios de Carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1.

B) Personal Laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 2 plazas de Empleados de Servicios Múltiples (Peón Especialista), 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Empleado de Servicios Múltiples (Peón).

C) Personal Laboral temporal: 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 3 plazas de Empleados de Servicios Múltiples, 3 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 2 plazas de Empleados de Servicios e Instalaciones

Deportivas, 2 plazas de Socorristas de las Piscinas Municipales, 1 plaza de Profesor de Educación de Adultos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 11 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200810094/10064. – 46,00

Ayuntamiento de Belorado

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación, hasta entonces provisional, de la siguiente ordenanza, según el tenor literal que a continuación se transcribe:

«Artículo 6. - *Cuota tributaria:*

(...).

3. - En el caso de que titulares del recibo se encuentren empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de dos años en el momento de devengo de la tasa (1 de enero al 31 de diciembre de los dos ejercicios precedentes al de su recaudación), se aplicará una bonificación quedando los importes tal y como siguen (...).

En Belorado, a 4 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200810190/10149. – 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a D.ª Anahit Slavkova Asenova, que se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Pampliega, de su inscripción como vecina de este Ayuntamiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente, para que se persone en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime.

En caso contrario, se procederá a efectuar la baja de oficio.

En Pampliega, a 5 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200810188/10147. – 34,00

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de con-

formidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	58.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.650,00
III.	Gastos financieros	4.000,00
IV.	Transferencias corrientes	16.100,00
B) Gastos por operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	231.000,00
IX.	Pasivos financieros	30.000,00
Total		455.750,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	78.000,00
II.	Impuestos indirectos	7.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	56.300,00
IV.	Transferencias corrientes	55.500,00
V.	Ingresos patrimoniales	178.500,00
B) Ingresos por operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	80.450,00
Total		455.750,00

Plantilla de personal.-

A) Funcionarios de Carrera: 1 Secretario-Interventor, grupo A. Nivel CD 26.

B) Personal Laboral fijo: 1 Operario de Servicios Múltiples.

C) Personal eventual: 1 Socorrista Piscinas Municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villafruela, a 10 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Jesús Maté García.

200810191/10150. – 41,00

Ayuntamiento de Frías

D. Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Recogida domiciliaria de basuras año 2008.
- Arrendamientos de inmuebles urbanos 2008
- Concesiones y aprovechamientos 2008.
- Arrendamientos de inmuebles rústicos 2008.
- Entrada de vehículos a través de aceras 2008.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los inte-

resados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 4 de diciembre de 2008. – El Alcalde Presidente, Luis Arranz López.

200810189/10148. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

*Acuerdo de la Junta de Gobierno 10/08
de 2 de diciembre de 2008*

3. BOLSA DE EMPLEO

Visto que la bolsa de empleo para cubrir vacantes del personal de limpieza de este Ayuntamiento ha agotado su vigencia, corresponde aprobar las bases de una nueva bolsa de empleo. Por ello, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases que se adjuntan a continuación y publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los efectos de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas y de que comience el plazo de presentación de instancias.

«Convocatoria para la elaboración de bolsa de trabajo temporal de personal para limpieza a utilizar para contrataciones temporales causadas por bajas laborales de trabajadores de la plantilla en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos) o necesidades del servicio».

1. - Normas generales:

El Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental convoca concurso para el acceso al listado de categoría de peón de limpieza, limpiador o en general cualquier puesto de trabajo previo directamente relacionado con la limpieza con independencia de su denominación.

Los trabajos, los cuales deberán ser desempeñados con la debida diligencia, eficacia y pulcritud, serán designados por la Corporación Municipal, siendo realizados en las dependencias, edificios, lugares o espacios que ésta designe.

El listado tendrá carácter limitado en cuanto al número de personas inscritas, estableciéndose este en 20.

Las contrataciones se realizarán según necesidades del servicio y por riguroso orden de lista. Se establece el sistema de rotación en los siguientes términos:

- Se procederá a contratar a la persona que ocupe el primer lugar en la bolsa. Toda vez que esta persona haya trabajado un mínimo de diez días laborales (seguidos o de forma discontinua) en el Ayuntamiento, pasará a ocupar el último lugar de dicha lista. La excepción es que cubra desde el principio una baja superior a los diez días laborales; en ese caso se respetará su contrato hasta que se incorpore a quien sustituye. El fundamento de

este punto es asegurar que por lo menos quienes sean contratados, desempeñen esta labor como mínimo 10 días laborables.

- Los sucesivos contratos se realizarán según la prelación establecida tras la baremación y evidentemente también se garantiza que las personas que los suscriban, estarán contratadas como mínimo durante diez días laborables en total antes de pasar al último lugar en la bolsa.

Será causa de no inclusión en la lista de la bolsa que se cree en la convocatoria siguiente, el desarrollo insatisfactorio, a juicio de la Corporación Municipal, del trabajo asignado durante anteriores contratos.

El periodo de vigencia de la presente bolsa es de tres años, a contar desde la fecha de aprobación definitiva de la lista de admitidos por la Comisión de Personal.

2. - *Requisitos:*

2.1. - Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.

2.2. - Nacionalidad: Tener nacionalidad española o ser nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, válidamente celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea así como los nacionales del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

Los extranjeros de otros Estados en situación de residencia permanente en España, residencia temporal con el correspondiente permiso de trabajo en vigor o, si se encuentra comprendido en los casos de excepción contemplados en el artículo 41.1, apartado 1, letra j, y 3 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de enero, así como posteriores reformas, entre ellas, la de la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

2.3. - Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, Certificado de Estudios Primarios o Superior. Los nacionales de Estados extranjeros deberán acreditar la homologación de su titulación.

2.4. - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

2.5. - Los nacionales de España, no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

Los nacionales de otros Estados, no estar sometidos a sanción disciplinaria o penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.6. - Los nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del idioma castellano; bastará una prueba sencilla en el Ayuntamiento (entrevista y/o redacción simple).

2.7. - Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

3. - *Solicitudes:*

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo ofi-

cial facilitado en las dependencias de este Ayuntamiento y contenido en el Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, adjuntando la documentación precisa para su baremación. En el supuesto de que dichas bases fueren impugnadas, se suspenderá automáticamente el plazo de presentación de instancias o de resolución de la constitución de esta bolsa hasta tanto en cuanto se resuelvan dichas alegaciones. Una vez notificada la resolución de las mismas, el plazo se reanuda igualmente de forma automática.

Junto con la instancia de solicitud deberá presentarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identificación de Extranjero, así como documentación que acredite la puntuación según baremo. En el caso del tiempo trabajado deberá acreditarse con la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social y encabezado de nómina de las empresas o contrato de trabajo para comprobar que efectivamente trabajaron como limpiadores o puesto análogo.

4. - *Baremación:*

El listado se confeccionará por la Junta de Gobierno en aplicación de los méritos establecidos según el baremo recogido en este apartado. Los méritos valorables serán los obtenidos y certificados hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo deberá ser aportada con la solicitud. Los documentos aportados deberán ser originales o, en su caso, fotocopias debidamente compulsadas. De no presentarse en el citado plazo y, en esta forma, no serán objeto de valoración. No se valorarán títulos, diplomas o experiencias laborales sin relación con el puesto.

El orden de los listados se determinará conforme al baremo que figura a continuación:

A) Experiencia profesional: Máximo, 30 puntos.

- 1 punto por mes completo de servicios prestados a jornada completa en la misma categoría en este Ayuntamiento, en otras Administraciones Públicas o Entidades dependientes de las mismas o en la empresa privada. En caso de que la contratación no haya sido a jornada completa ésta se prorrateará proporcionalmente a la misma, desechándose del cálculo la cifra inferior a la décima.

B) Formación complementaria: Máximo, 10 puntos.

- Por cada título o certificado de asistencia a cursos de formación y/o perfeccionamiento en materias relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar:

De 5 a 14 horas	0,5 puntos
De 15 a 29 horas	1,0 punto
De 30 a 49 horas	2,0 puntos
De 50 ó más horas	3,0 puntos

C) Minusvalía: Máximo, 0,3 puntos.

- Certificado expedido por organismo competente de padecer discapacidad igual o superior al 33%, siempre que acredite la compatibilidad con el desempeño de funciones:

Desde 33% hasta 35%	0,1 puntos
Desde 36% hasta 39%	0,2 puntos
Desde 40% hasta 45%	0,3 puntos

D) Inscripción como desempleado en Servicios Públicos de Empleo: Máximo, 3 puntos.

- Se computará con 0,1 puntos cada mes completo de inscripción como demandante en el Servicio Público de Empleo, a contar desde el último alta en el mismo. Se deberá adjuntar cer-

tificado de inscripción en este Servicio como prueba del tiempo consignado en la solicitud.

- Se computará, además de lo señalado en el apartado anterior, 0,15 puntos cuando el demandante en el Servicio Público de Empleo, a contar desde el último alta en dicho servicio tenga una edad superior o igual a los 45 años.

E) Familia monoparental y personas en situación de exclusión social: Máximo, 1 punto.

- Se computará con 1 punto las personas que se encuentren en situación de monoparentalidad (separación, divorcio, viudedad, etc.), y tengan hijos menores a su cargo.

- Se computará con 1 punto aquellas personas que vivan solas y se encuentren en situación de desempleo.

Para ambos casos, será preciso un certificado de convivencia.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

En caso de empate en la puntuación entre uno o más solicitantes, ésta se resolverá a favor del solicitante de mayor edad.

Realizadas las baremaciones, la Junta de Gobierno Local publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por orden de mayor a menor puntuación, la relación de aspirantes que pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo.

5. - Causas de penalización:

Serán causas de penalización, con la consecuencia de exclusión del listado y por tanto de no obtención de contrato alguno:

- La renuncia expresa o tácita a cualquier contrato una vez formalizado o iniciada la prestación de servicios. Excepto que se acredite documentalmente la formalización de un contrato de trabajo, debiendo aportar la prueba de finalización de este contrato al término del mismo.

- La no superación del periodo de prueba.

- El incumplimiento de cualquier deber legal para el ejercicio de las funciones correspondientes.

- Resultado insatisfactorio de trabajos realizados en contrataciones anteriores, a libre valoración de la Corporación Municipal.

Serán causas de penalización, con la consecuencia de pasar a ocupar el último puesto en la bolsa durante su vigencia:

- La renuncia injustificada a la propuesta de contrato.

- Enfermedad, salvo presentación del correspondiente certificado médico.

6. - Contratación:

Si el candidato beneficiario de la contratación no la formalizase por desistimiento, incumplimiento de requisitos o estar incluido en alguno de los puntos del anterior apartado, el contrato será ofertado al siguiente de la lista de la bolsa, por estricto orden de prelación.

La duración de cada contrato se supedita a la persistencia de la causa que dio origen a la contratación.

7. - Incidencias:

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melgar de Fernamental, a 10 de diciembre de 2008. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200810200/10151. – 124,00

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Por parte de Hormivisa, se ha solicitado licencia ambiental y licencia de obras, autorización de uso excepcional sobre suelo rústico, para instalación de línea aérea y subterránea de M.T. y centro de transformación de 630 kVA. de alimentación a gravera, a ubicarse en el polígono 502, parcela 5.777, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 11/2003, de 8 de abril, el expediente estará de manifiesto en las dependencias de este Ayuntamiento, haciéndose público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la publicación del anuncio, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

En Cuevas de San Clemente, a 28 de noviembre de 2008.
El Alcalde Presidente, Eloy Alonso Calvo.

200809727/10146. – 34,00

Mancomunidad Ríos Arlanzón y Vena

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 16 de diciembre de 2008. – El Presidente, Juan Carlos Ruiz Robles.

200810264/10264. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Fuentespina

Adjudicación provisional de las obras de pavimentación de la c/ Senda de Valdecañas

Resolución de Alcaldía n.º 46/2008.–

Visto que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2008 se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en "Pavimentación de la c/ Senda de Valdecañas, de Fuentespina", por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2008 se publicó anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 188, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de octubre de 2008 se constituyó la Mesa de Contratación y esta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de Royba Constructora, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Dis-

posición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resuelvo:

Primero: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente motivada por el precio más bajo, el contrato de obra "Pavimentación de la c/ Senda de Valdecañas, de Fuentespina", a la empresa Royba Constructora, por el precio de 50.585,64 euros (43.608,31 euros y 6.977,33 euros de I.V.A.).

Segundo: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero: Notificar y requerir a Royba Constructora, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

Cuarto: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Quinto: Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma la Sra. Alcadesa, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

En Fuentespina, a 5 de noviembre de 2008. – La Alcadesa, M.ª Josefa Mato Ramírez. – La Secretaria (ilegible).

200810201/10152. – 36,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 11 de diciembre de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200810242/10191. – 105,00

* * *

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.–

CCC/NAF: 360079139791.

N.º documento: 03 09 2008 012166770.

Nombre/Razón social: García Ferro, Mercedes.

Domicilio: C/ Teresa Jornet, 14. C.P.: 09007.

Población: Burgos.

Periodo: 4-08 a 4-08.

Importe: 293,22 euros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo de bienes inmuebles

No habiendo sido posible la notificación personal a la empresa responsable, Construcciones y Forestaciones Edu, S.L., cuyo último domicilio conocido se halla en Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con C.I.F. número B09370958, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providen-

cias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 010198680	10 2007/10 2007	0111
09 08 010559503	11 2007/11 2007	0111
09 08 010967105	12 2007/12 2007	0111
09 08 011115635	01 2008/01 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal		3.405,80 euros.
Recargo		1.192,03 euros.
Intereses		205,86 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados		459,00 euros.
Total		5.273,15 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Construcciones y Forestaciones Edu, Sociedad Limitada.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana.–

Nombre finca: Fuente Catón. Localidad: Cuestahedo. Provincia: Burgos. Cabida: 5,9280 has. Linde: Norte, arroyo; sur, Camino Baranda; este, Lorenzo Pereda y arroyo; oeste, Angel Herreros.

Datos registro.–

N.º tomo: 2.054. N.º libro: 136. N.º folio: 115. Número finca: 30.606.

Descripción ampliada.–

Rústica: Heredad en Cuestahedo, Ayuntamiento de Merindad de Montija, actualmente conocida por el sitio de "Fuente Catón", de una superficie de cinco hectáreas, noventa y dos áreas y ochenta centiáreas. Polígono 13, parcelas 579, 582, 582-A, 583, 584 y 585.

Linda: Norte, arroyo Terrazo Alto y los Angulos de Mena; sur, camino a Baranda y Lorenzo Pereda; este, Lorenzo Pereda y arroyo; y oeste, Angel Herreros.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Miranda de Ebro, a 4 de noviembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200810246/10192. – 207,00

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Miranda de Ebro, a 11 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200810241/10190. – 1.950,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. remesa: 09 02 1 08 000011.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 09100959484	0611	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO	09 02 08 00108965	CL COLON 11 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 002387453	09 02
07 091010023260	0521	AHMEDOVA SHABANOVA NEDRET	09 02 08 00090171	CL OBRAS PUBLICAS 2 2 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 002895691	09 02
10 09103346835	1211	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	09 02 08 00134025	CL SANTA MARINA 42 2 0 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 002962278	09 02
07 091001009031	0521	GRACIA CHACON FRANCISCO JAVIER	09 02 08 00137358	CL RIBABELLOSA 16	09218	BAYAS	09 02 218 08 002966827	09 02
07 251010164250	0611	LASFER SMAINE	09 02 06 00010796	CL LOGROÑO 16 2 0 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003084540	09 02
07 251010164250	0611	LASFER SMAINE	09 02 06 00010796	CL CARMEN 1	09001	BURGOS	09 02 218 08 003101920	09 02
07 091012879912	0521	ALUPEL ILIE OVIDIU	09 02 08 00083000	CL MAYOR 16 2 C	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003194977	09 02
07 091007612812	0611	UNGUR DAN	09 02 08 00139984	CL MAYOR 16	09257	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	09 02 218 08 003218724	09 02
07 091011499478	0611	FAGHIURA PAUL MARTIN	09 02 08 00140085	CL SANTA MARIA BAJERA 17 3 0 A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003218825	09 02
07 091012071576	0521	DE ALMEIDA PINTO HUGO MANUEL	09 02 08 00140186	CL OBRAS PUBLICAS 23 1 A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003218926	09 02
07 091012892339	0521	STOLERU PETRU	09 02 08 00140388	AV REYES CATORICOS 2 3 0 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003219128	09 02
07 091012895167	0521	LOBA IOAN	09 02 08 00140489	AV REYES CATORICOS 2 3 0 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003219229	09 02
07 091011904858	0611	FAGHIURA VALENTIN STEFAN	09 02 08 00141503	CL SANTA MARIA BAJERA 31	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003219835	09 02
07 091012995201	0521	BACIU IULIAN NINEL	09 02 08 00141604	AV JUAN DE AYOLAS 21 1 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003219936	09 02
10 09102894268	0111	INSTALACIONES CONSA NORTE, S.L.L.	09 02 08 00142311	CL LA ESTACION 44	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003220037	09 02
10 09103168902	0111	TERESA E. MALANDA PRIETO Y MIRIAM PEREZ MALANDA, S.L.	09 02 08 00142412	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003220138	09 02
10 09103655518	0111	DECOBIERTAS CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.L. UNIFE.	09 02 08 00142513	CL JULIAN GARCIA SAINZ BARAN	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 003220239	09 02
10 09103683608	0111	BERMEJO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	09 02 08 00142614	CL COLON 17 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003220340	09 02
07 010015447631	0521	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	09 02 08 00142715	CL LAS CONCHAS 11 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003220441	09 02
07 091013157269	0611	IANCU GHEORGHITA	09 02 08 00142917	CL TRAVESIA REVILLA 6	09592	CARCEDO DE BUREBA	09 02 218 08 003220643	09 02
07 091000442589	0521	LARBI MOHALLEM MOHAMMED	09 02 08 00143220	CL SAN MARTIN 18 2 0 A	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003220946	09 02
07 091006100723	0521	LUIS GOMEZ JOSE CARLOS	09 02 08 00143321	CL CID 2 8 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003221047	09 02
07 091010472692	0521	DA SILVA GONCALVES MANUEL ANTONIO	09 02 08 00143624	CL DIEGO SILO 3 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 003221350	09 02
07 091010523620	0521	BUTNARU STEFAN IULIAN	09 02 08 00143725	CL VITORIA 3 2 0 E	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003221451	09 02
07 091013025008	0521	CURAC DUMITRU	09 02 08 00143826	CL VITORIA 7 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003221552	09 02
07 091013202234	0521	COVACI AURORA AURELIA	09 02 08 00143927	CL SAN JUAN 4 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003221653	09 02
07 091013202335	0521	VOINA MARCEL	09 02 08 00144028	CL SAN JUAN 4 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003221754	09 02
07 091013202537	0521	VASILE CURELAR	09 02 08 00144129	CL CONCEPCION ARENAL 1 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003221855	09 02
07 221008055863	0521	KIROV BOYADZHIEV BISER	09 02 08 00144331	CL SANTURCE 7 3 0 C	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003222057	09 02
07 481044005146	0521	SINEX NEFIZE HASSAN	09 02 08 00144634	CL FELIPE II 4 D 4	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09 02 218 08 003222259	09 02
07 090036390967	0521	MILLA PASCUAL FRANCISCO JAVIE	09 02 08 00144642	LG APARTADO DE CORREOS 221	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003222865	09 02
07 481036757428	0611	GRIGUTA VASILE	09 02 08 00146654	CL CAMINO EL BERRON 37	09585	BORTEDO	09 02 218 08 003222966	09 02
10 09103459292	0111	FERNANDES FERNANDES SERGIO	09 02 08 00147664	CL LOS ALMACENES 29 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003241053	09 02
10 09103619344	0111	CENTRO PODOLOGICO NUTRICIONAL MIRANDA, S.L.	09 02 08 00147866	PQ ANTONIO CABEZON 6 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003241255	09 02
10 09103836683	0111	JIMENEZ JIMENEZ SAMUEL	09 02 08 00147361	CL JUAN RAMON JIMENEZ 19 4 DHA	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003258231	09 02
07 091012549405	0521	PLESCA SEBASTIAN	09 02 08 00149684	CL CISNE 6 1 0 IZD	09270	CEREZO DE RIO TIRON	09 02 218 08 003259342	09 02
07 481045267964	0521	DINU ZAMFIR	09 02 08 00150593	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 3 BJ	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 003260352	09 02
07 091012867986	0521	SYUNETCHEV AHMED MEHMEDOV	09 02 08 00151322	CL CIUDAD JARDIN 1 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003261059	09 02
07 281008149430	0521	MUÑOZ SANTOS ANTONIO	09 02 08 00153829	CL ICEDO 20	09559	QUINTANA DE VALDIVIELSO	09 02 218 08 003261261	09 02
07 091008840769	0521	MOREIRA NUNES FELIPE MANUEL	09 02 08 00154233	CL CIUDAD DE TOLEDO 47 3 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003274601	09 02
10 09103555787	0111	COUTO CARNEIRO ANTONIO Y CARVALHO CARVALHO, SERGIO, S.	09 02 08 00154435	CL GREGORIO SOLABARRIETA 30 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003274702	09 02
07 091012423103	0521	HAMDI HAMID HAMIT	09 02 08 00154637	CL TAMARREDO 6 2 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 003274904	09 02
07 091012796147	0521	LAZAR TIBERIUS	09 02 08 00095932	CL DUQUE DE FRÍAS 14 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003312185	09 02
07 361028612557	0521	AMOEDO GLORIA PATRICIA	09 02 08 00154940	CL SAN LORENZO 77	09556	CIGÜENZA	09 02 218 08 003329363	09 02
07 091007560672	0521	NEGRILLO MORALES IVAN	09 02 08 00155243	UR LOS PONTONES 14 3 0 A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003329666	09 02
07 090023727316	0521	CANTERO PALACIOS LEOCRICIO	09 02 08 00155546	CL CONDADO DE TREVIÑO 61 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003340376	09 02
07 09101110266	0521	DE MATOS LEITAO MARCO ALEXANDRE	09 02 06 00109618	CL OBRAS PUBLICAS 21	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003375742	09 02
07 091000747232	0521	ORTIZ GARCIA MARIA LUISA	09 02 08 00156657	CL LOS PINOS 16 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003504165	09 02
10 09103761713	0111	CONSTRUCCIONES NOGUEIRA Y CABESTRERO, S.L.	09 02 08 00157768	CL ARENAL 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003504872	09 02
07 091006814277	0521	DE JESUS DIEZ VANESSA	09 02 08 00158778	CL LOGROÑO 22 6 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003505276	09 02
07 390049078014	0521	TERRON CESTERO MARIA LUISA	09 02 08 00159182	UR PARQUE REAL 5 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003505680	09 02
07 480086557607	0521	PIÑA SEGURA ANTONIO	09 02 08 00159384	CL SAN NICOLAS-ARROYUELO 1	09549	ARROYUELO	09 02 218 08 003505781	09 02
10 09103643188	0111	INSTALACIONES JESUS RUIZ, S.L.	09 02 08 00160394	CL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL 4 BJ	09002	BURGOS	09 02 218 08 00351576	09 02
07 480079723854	2300	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 02 08 00161509	CL CALVO SOTELO 21	09593	SALAS DE BUREBA	09 02 218 08 00352766	09 02
10 09103787981	0111	S.I. C.F. DOS SANTOS MOREIRA; M. BLAJEV GORANOV	09 02 08 00162216	CT NACIONAL 120 KM 56,800	09259	CASTILDELGADO	09 02 218 08 00352867	09 02
07 091010860187	0521	YUSMENOVA ZYUMBYUL SABRIE	09 02 08 00162620	CL CALVO SOTELO 3 BJ	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 00353069	09 02
07 091012564761	0521	DANUT CRACEAO	09 02 08 00162721	AV JUAN DE AYOLAS 21 1 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003553170	09 02
07 091012796046	0521	BOERU DANIEL	09 02 08 00162822	AV JUAN DE AYOLAS 21 1 DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003553271	09 02
07 091012796854	0521	VLAD MARIA	09 02 08 00162923	CL LAS ESCUELAS 11 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003553372	09 02
07 391019517343	0521	MARQUES MARIANO ANICETO VITOR MANUEL	09 02 08 00163024	PB BARCENAS	09566	BARCENAS	09 02 218 08 003553473	09 02
07 091013251845	0521	BULAI FLORIN	09 02 08 00163125	CL CROTIDA DE SIMON 35 2 0	09260	PRADOLUENGO	09 02 218 08 003553574	09 02
07 091013252855	0521	DRAGOMIR LIVIA	09 02 08 00163226	CL ZADORRA 9 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003553675	09 02
07 091013252956	0521	KISS MARCEL	09 02 08 00163327	CL ZADORRA 9 2 CTR	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003553776	09 02
07 091013263868	0521	TODOROV NIKOLOV NIKOLAY	09 02 08 00163428	CL BRIVIESCA 3 3 DCH	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 003553877	09 02
07 091013279733	0521	VELIKOV KRASIMIR MISHEV	09 02 08 00163529	CL MOLINAR 1 4 IZD	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 218 08 003553978	09 02
10 09103549121	0111	NUNES MONTEIRO MARCIO ANDRE	09 02 08 00163731	CL CONCEPCION ARENAL 36 2 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003554180	09 02
07 091000032866	0521	NOGUEIRA MONTEIRO ANTONIO CARLOS	09 02 08 00163933	CL CONCEPCION ARENAL 36 2 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003554382	09 02
07 091009145513	0521	MOREIRA NUNES DELFINA ROSA	09 02 08 00164034	CL CONCEPCION ARENAL 36 2 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003554483	09 02
10 09103883567	0111	DOMINGUEZ EGUIA AITOR	09 02 08 00164640	CL CIUDAD DE TOLEDO 57 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003554887	09 02
10 09103883567	0111	DOMINGUEZ EGUIA AITOR	09 02 08 00164640	CL CIUDAD DE TOLEDO 57 4 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003554988	09 02
07 091013228405	0521	BEYDAT ERDINC	09 02 08 00164842	CT MIRANDA 19 1 0	09212	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	09 02 218 08 003555190	09 02
07 090040842358	0521	MAZON SAINZ MAZA MIGUEL ANGEL	09 02 04 00062070	AV EL CID 1 5 IZQ	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09 02 218 08 003562870	09 02
07 091012926792	0521	MIRON COSTICA BOGDAN	09 02 08 00084313	CL SAN ROQUE 14 3 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003646231	09 02
07 091011238588	0521	BATISTA FAUSTINO ADAO JOSE	09 02 06 00113860	CL CAMPING RIO NELA 23	09540	TRESPADERNE	09 02 218 08 003674624	09 02
07 091012799091	0611	SZILVASSY JENO	09 02 08 00169488	CL SANTURCE 4 4	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003687455	09 02
07 091012880417	0521	LACEANU VIOREL	09 02 08 00169690	AV MENCIA DE VELASCO 30 4 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003687657	09 02
07 091012880619	0521	LACEANU GEORGE	09 02 08 00169791	AV MENCIA DE VELASCO 30 4 B	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003687758	09 02
07 091013228506	0521	ASENOV EMIL VASILEV	09 02 08 00170094	CT MIRANDA 19 1 0	09212	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	09 02 218 08 003688061	09 02

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 010025889881	0521	CACHO CRUZ MARIA CRUZ	09 02 08 00171209	CL LA ALCALDIA 4	09240	BRIVIESCA	09 02 218 08 003689071	09 02
07 091005495986	0521	BLAJEV GORANOV MIROSLAV	09 02 08 00171512	CT NACIONAL 120 KM 56,800	09259	CASTILDELGADO	09 02 218 08 003689374	09 02
07 091013337630	0521	MIRCHEV MIRCHO MITEV	09 02 08 00171613	CL LAIN CALVO 24 3.º A	09550	VILLARCAYO	09 02 218 08 003689475	09 02
07 091010011742	0521	CALDARAS CONSTANTIN	09 02 08 00131395	CL CONCEPCION ARENAL 1 3 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 218 08 003731612	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES

10 09103326223	0111	CONSTRUC. Y COMUNICACIONES MARTINHO, S.L.	09 02 07 00033459	CL ALTAMIRA 12 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 003341083	09 02
10 09103265700	0111	HORMIBUR, S.L.	09 02 08 00172219	CL CONCEPCION ARENAL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 304 08 003710693	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 090027234167	0521	BARRIO GONZALEZ JESUS MANUEL	09 02 08 00085929	CL SANTA LUCIA 2 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 002901755	09 02
07 010018662270	0111	LEIVA SOLERO MARIA NIEVES	09 02 08 90000582	CL ANTONIO DE CABEZON 4 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 002902361	09 02
10 09005679805	0111	VEGSA ZUNZUNEGUI JOSE MARIA	09 02 07 00091861	CL JUAN URBINA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 002933683	09 02
07 481002921808	0521	PARIS MAHILLO JAVIER	09 02 08 00040156	UR LA HIDESILLA I 5	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 08 002933986	09 02
07 091011554244	0521	ABLOV SEFFER ALITOV	09 02 08 00066125	CL ALEJANDRO RODRIGUEZ VALCARCEL 16 1.º B	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 002934592	09 02
07 010018662270	0111	LEIVA SOLERO MARIA NIEVES	09 02 08 90000582	CL ANTONIO DE CABEZON 4 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 002935707	09 02
07 480071693365	0521	PALACIOS GARCIA JOSE LUIS	09 02 08 00133217	CL EL RINCON 6	09211	MONTEJO DE CEBAS	09 02 313 08 003010576	09 02
07 011005787930	0611	MARTIN MORALES LORENA	09 02 06 00101534	CL VITORIA 31 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003018054	09 02
07 481002921808	0521	PARIS MAHILLO JAVIER	09 02 08 00040156	UR LA HIDESILLA I 5	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 08 003018357	09 02
10 09102713204	0111	DUVAL JIMENEZ SANTIAGO	09 02 07 00108837	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003029795	09 02
10 09102713204	0111	DUVAL JIMENEZ SANTIAGO	09 02 07 00108837	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003165170	09 02
10 09102713204	0111	DUVAL JIMENEZ SANTIAGO	09 02 07 00108837	CL RIOJA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003180328	09 02
07 091001946190	0521	VALCARCE GALLEGO ALEJANDRO	09 02 06 00085972	CL RIO EBRO 1 2.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003351389	09 02
07 221005104033	0611	BENTAYAA ABDELKADER	09 02 07 00101561	CL MAYOR 9 2 D	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003351591	09 02
10 09103276410	0111	TAMAYO HERAS ALVARO	09 02 08 00016514	AV REPUBLICA ARGENTINA 71 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003351692	09 02
07 09101284445	0521	PANAIT VASILE	09 02 08 00068751	CL LA ARBOLEDA 6 3 B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003351793	09 02
07 091011499680	0521	ROZNOVEANU IULIAN	09 02 08 00072185	CL MAYOR 16 2.º C	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003351894	09 02
07 091008760846	0611	FERREIRA BRAZ DIANA FELIPA	09 02 08 00108864	CL SORRIBAS 10 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003352096	09 02
10 09103683608	0111	BERMEJO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	09 02 08 00142614	CL COLON 17 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003352100	09 02
07 360038917127	0521	SUAJEZ GAMALLO AGUSTIN	31 02 99 00028782	CL CID 15 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003352302	09 02
07 090036037828	0721	GARCIA SEDANO JESUS ANTONIO	09 02 96 00052231	CL NO CONSTA	09587	VIVANCO DE MENA	09 02 313 08 003395041	09 02
07 011001851245	0521	CORCHO CHAPARRO HELIODORO	09 02 05 00004911	CL RAMON Y CAJAL 43 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003395950	09 02
07 390044503351	0521	ARGOS MADRAZO JESUS	09 02 07 00088427	CR TAMAYO 3 3 C	09530	ONA	09 02 313 08 003396859	09 02
07 351020473364	0111	AUGUSTO ANTONIO MANUEL	09 02 07 90000757	CT MADRID-IRUN 81 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003397364	09 02
07 261004427187	0521	NICULA DECEBAL	09 02 08 00019241	CL SAN AGUSTIN 26 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003397768	09 02
07 261004427187	0521	RADU GHIZELA ILEANA	09 02 08 00019241	CL SAN AGUSTIN 26 4.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003397869	09 02
07 091011028525	0521	IVANOV STOYAN ANGELOV	09 02 08 00020655	CL BURGOS 6 3 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003397970	09 02
07 481004758845	0521	FASANO ANTONIO	09 02 08 00034601	CL SORIA 1 3 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003398475	09 02
07 391015517812	0521	ORTIZ SANTISTEBAN GUADALUPE	09 02 08 00041368	LG QUINTANILLA SOCIGUENZA	09556	QUINTANILLA SOCIGUENZA	09 02 313 08 003398778	09 02
07 020031666919	0521	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNARD	09 02 08 00041772	CL SAN JUAN 29 3 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003398879	09 02
10 09103287625	1211	FERNANDEZ DE LA BAST IZQUIERDO JESUS	09 02 08 00046826	CL REPUBLICA ARGENTINA 73 8 IZ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003398980	09 02
07 010023858743	0521	SAEZ ORTIZ LUIS	09 02 08 00071175	CL MAYOR 17	09215	DOROÑO	09 02 313 08 003399687	09 02
07 010020764948	0521	OLABUENAGA MARTIN JAVIER	09 02 08 00074209	CL ALAVA 18 2.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003399788	09 02
07 091012438560	0521	BUDA RADU	09 02 08 00093609	CL RAIMUNDO DE MIGUEL 9 2.º	09250	BEORADO	09 02 313 08 003400596	09 02
10 09100921936	0111	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	09 02 08 00096033	CL LEOPOLDO LEWIN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003401004	09 02
07 091012801504	0611	STAN FLORIN TIBERIU	09 02 08 00096538	CL LA CRUZ 10 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003401206	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003401610	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003401711	09 02
07 481016904457	0521	BEDIAGA AZCUNAGA JOSUNE	09 02 08 00102905	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 08 003402014	09 02
07 500076102375	0611	JIMENEZ GABARRI LUISA	09 02 08 00110076	CL SANTA LUCIA 8 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003402317	09 02
07 470023858545	0521	RODRIGUEZ SUSO MARIA TERESA	09 02 08 00114221	CL SANTA LUCIA 2 4.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003402620	09 02
07 091011207064	0521	YORDANOV MITKO ASENOV	09 02 08 00125234	CL SANTANDER 25 1.º	09540	TRESPADERNE	09 02 313 08 003403529	09 02
07 261013394637	0611	MIRANDA JIMENEZ GINA	09 02 08 00125739	CL CARRETAS 24 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003403630	09 02
07 091004492139	0521	LOPEZ RANEDO DIEGO	09 02 08 00127456	AV LA RONDA 34	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003403832	09 02
07 091012722385	0521	IVANOV VENTSISLAV YORD	09 02 08 00127860	CL MAYOR 39 2	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003403933	09 02
07 361023901791	0521	DOS SANTOS PENEDA JOAQUIM	09 02 08 00129981	CL RAMON Y CAJAL 3 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003404236	09 02
07 091010535643	0521	ZAMORANO HIERRO MARIA JUNCAL	09 02 08 00131496	CL CDO DE TREVIÑO 37 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003404337	09 02
07 091013154542	0521	CORNESCU VALI	09 02 08 00132409	CL CONCEPCION ARENAL 9 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003404438	09 02
07 261010104216	0521	CONSTANTIN VIOLETA RAMONA	09 02 08 00132510	CL CONCEPCION ARENAL 1 3 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003404539	09 02
07 480092951826	0521	VALERO IGLESIAS ELOY	09 02 08 00132712	CT MADRID-IRUN KM. 251 BJ	09199	RUBENA	09 02 313 08 003404640	09 02
07 480092951826	0521	VALERO IGLESIAS ELOY	09 02 08 00132712	CT MADRID-IRUN KM. 251 BJ	09199	RUBENA	09 02 313 08 003404741	09 02
07 091012407844	0521	BUTNARU GHEORGHE	09 02 08 00133419	CL CROTIDO DE SIMON 35 2	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 08 003404842	09 02
07 091012407844	0521	BUTNARU GHEORGHE	09 02 08 00133419	CL CROTIDO DE SIMON 35 2	09260	PRADOLUENGO	09 02 313 08 003404943	09 02
07 261001859317	0521	PEREZ MALANDA MIRIAM	09 02 08 00133520	CL LA ESTACION 11 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003405044	09 02
10 091001139367	0111	ASOCIAC. DE PROMOCION GITANA DE MIRANDA DE EBRO	09 02 08 00134328	CL DEL OLMO 15	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003405448	09 02
07 090031146095	0521	MUÑO SILVESTRE JOSE ANTONIO	09 02 08 00134530	CL ARENAL 36 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003405549	09 02
07 091001009031	0521	GRACIA CHACON FRANCISCO JAVIE	09 02 08 00137358	CL RIBABELLOSA 16	09218	BAYAS	09 02 313 08 003405852	09 02
07 090023727316	0521	CANTERO PALACIOS LEOCRICIO	09 02 08 00155546	CL CONDADO DE TREVIÑO 61 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003406559	09 02
07 0110062912623	0111	CORREA SA MORAIS JUSTINO DOS ANJ	09 02 08 90000279	CL LA ESTACION 84 1 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003406660	09 02
07 100019989963	0521	CANTERO BARRETE SALUSTIANO	09 02 92 00023726	CL JUAN DE AYOLAS 1 2	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003447682	09 02
07 091006240563	0611	MONTEIRO MANUEL ANTONIO	09 02 03 00024455	MN QUINCOCES DE YUSO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09 02 313 08 003447985	09 02
07 091004132633	0611	GABARRI GABARRI PERFECTA	09 02 04 00061060	CL SAN FRANCISCO 12 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003448086	09 02
10 09102265283	0111	ICETA MIGUEL ELISA	09 02 06 00056165	CL ANGEL MUÑO 16	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 08 003448389	09 02
10 09102711483	0111	SUMINISTROS TONCAR, S.L.	09 02 07 00064579	CL CARMELO ALONSO BERNAOLA 3	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003448894	09 02
10 09100883338	0111	CARVALHO FIDEL DOS ANJOS	09 02 07 00087215	CL SAN AGUSTIN BAR ICEBERG 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003449096	09 02
10 09100883338	0111	NETO LUZIA DOS SANTO	09 02 07 00087215	CL SAN AGUSTIN BAR ICEBERG 26	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003449100	09 02
10 09102713204	0111	DUVAL JIMENEZ SANTIAGO	09 02 07 00108837	CL RAMON Y CAJAL (GALERIAS COMERC.) 36 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003449302	09 02
07 090040117585	0521	DIEZ VESGA ANGEL	09 02 08 00003780	CL SAN ROQUE 40 3.º DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003449403	09 02
07 091010122280	0521	NAYDENOV ZDRAVKO GEORGIE	09 02 08 00005703	CL CARRETERA DE MIRANDA 19 1.º	09210	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	09 02 313 08 003449605	09 02
07 091010230091	0521	DOS SANTOS ROSA PATRICIO MANUEL	09 02 08 00009945	CL OBRAS PUBLICAS 8 3 A	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003449706	09 02
10 09103449289	0111	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	09 02 08 00014086	PZ ALFONSO VI 54 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003449807	09 02
10 09103449289	0111	GUERRERO URRUCHI ISMAEL	09 02 08 00014086	PZ ALFONSO VI 54 1 IZD	09200			

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 091009380232	0521	ANGELOV KRASIMIR ZAHARI	09 02 08 00050361	CL MADRID 3 B IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003450716	09 02
10 09101764725	0111	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	09 02 08 00060061	PZ CONSTITUCION 4 4 B	09250	BEORADO	09 02 313 08 003451120	09 02
07 010020764948	0521	OLABUENAGA MARTIN JAVIER	09 02 08 00074209	CL ALAVA 18 2º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003451423	09 02
07 010020764948	0521	OLABUENAGA MARTIN JAVIER	09 02 08 00074209	CL ALAVA 18 2º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003451524	09 02
10 09100921936	0111	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	09 02 08 00096033	CL LEOPOLDO LEWIN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003452231	09 02
07 221008053136	0521	SHUKRI YUSEIN SHENAY	09 02 08 00098154	CL SANTURCE 7 3º B	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003452534	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003452736	09 02
07 091008486317	0521	ASENOV ASENOV MIROSLAV	09 02 08 00099467	CL BURGOS 6 2 IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003452837	09 02
07 091012565973	0521	SAFTA GABRIEL ALIN	09 02 08 00099871	CL SANTA MARIA BAJERA 10 1	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003452938	09 02
07 091012932654	0521	BARCON ANDREI MARIAN	09 02 08 00100477	CL SANTA MARIA BAJERA 10 3	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003453039	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003453140	09 02
07 091012893349	0521	SABOU ISAC	09 02 08 00102703	CL ASPRILLA 3 1º IZQ	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 08 003453241	09 02
07 091002715322	0611	ANJOS VAZ DIAMANTINO	09 02 08 00106844	MN VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09 02 313 08 003453463	09 02
07 011005841379	0521	RINCON PEREZ LUZ DARY	09 02 08 00108460	CL RAMON Y CAJAL 44 2 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003453544	09 02
07 091011590317	0611	LOPEZ BERRIO EVELINA	09 02 08 00109369	CL CAMINO DE ANDUVA 2 2 B	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003453645	09 02
07 091012946701	0521	COTAR ALEJANDRU	09 02 08 00110278	CL ARENAL 112 1º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003453746	09 02
07 091010739747	0611	RODRIGUEZ PALACIN ISRAEL	09 02 08 00111894	CL LA ESTACION S/N.	09244	CALZADA DE BUREBA	09 02 313 08 003453847	09 02
07 091012186158	0521	NULA CORNELIA	09 02 08 00112100	AV FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 5 1º A	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003454049	09 02
10 09103631367	0111	MONTE FUERTE PROYECTOS, S.L.	09 02 08 00115433	CL VALERIO ORTA DE URIARTE S N	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 08 003454251	09 02
10 09103631367	0111	MONTE FUERTE PROYECTOS, S.L.	09 02 08 00115433	CL VALERIO ORTA DE URIARTE S N	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 08 003454352	09 02
10 09103632579	1211	VENTOSA GONZALEZ IWAN	09 02 08 00119170	CL IGLESIA 6 D	09215	ARMENTIA	09 02 313 08 003454655	09 02
07 091012516766	0521	POP DANIEL	09 02 08 00119271	CL ALGORTA 1 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003454756	09 02
07 221007419404	0521	ORMANDZHI RAMADAN AHMED	09 02 08 00119473	CL VALLE DE MANZANEDO 5 1º C	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003454857	09 02
10 09103707250	0111	VALENCIA MURILLO CARLOS AUGUSTO	09 02 08 00125941	CL URBANIZACION IBAIALDE 13	09294	PUEBLA DE ARGANZON	09 02 313 08 003455059	09 02
07 091010270612	0611	OCHEN NOUODINE	09 02 08 00130890	CL CONDADO DE TREVIÑO 4 4º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003455261	09 02
07 091010270612	0611	OCHEN NOUODINE	09 02 08 00130890	CL CONDADO DE TREVIÑO 4 4º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003455362	09 02
07 091010535643	0521	ZAMORANO HIERRO MARIA JUNCAL	09 02 08 00131496	CL CDO DE TREVIÑO 37 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003455463	09 02
10 09103686537	0111	MIRANDESA DE CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS, S.L.	09 02 08 00133318	CL CAMINO DE LA NARRA 25	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003455564	09 02
07 261001859317	0521	PEREZ MALANDA MIRIAM	09 02 08 00133520	CL LA ESTACION 11 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003455665	09 02
10 09103346835	1211	IZAGUIRRE MEÑICA LUCIANO	09 02 08 00134025	CL SANTA MARINA 42 2º IZD	09550	VILLARCAYO	09 02 313 08 003455867	09 02
07 091012892339	0521	STOLERU PETRU	09 02 08 00140388	AV REYES CATOLICOS 2 3º B	09240	BRIVIESCA	09 02 313 08 003456372	09 02
10 09103655518	0111	DECOCUBIERTAS CONSTRUC. Y CONTRATAS, S.L. UNIPER.	09 02 08 00142513	CL JULIAN GARCIA SAINZ BARAN	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003456473	09 02
07 010021710494	0521	DONOSO MARTINEZ PEDRO PASC	09 02 08 00142816	CL BARRIO DEL PALOMAR 1	09215	TREVIÑO	09 02 313 08 003456574	09 02
07 091006100723	0521	LUIS GOMEZ JOSE CARLOS	09 02 08 00143321	CL CID 2 8 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003456675	09 02
07 2000445933389	0521	RAMOS SANTAMARIA JUAN MANUEL	09 02 08 00144230	CL SANTA LUCIA 43 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003456776	09 02
07 090023727316	0521	CANTERO PALACIOS LEOCRICIO	09 02 08 00155546	CL CONDADO DE TREVIÑO 61 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003457079	09 02
07 010018662270	0111	LEIVA SOLERO MARIA NIEVES	09 02 08 90000582	CL ANTONIO DE CABEZON 4 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003457180	09 02
07 480100909159	0521	VIOTA ODRIOZOLA MARIA JOSE	09 02 04 00000840	CL VALLADOLID 41 1 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003487900	09 02
07 011005787930	0611	MARTIN MORALES LORENA	09 02 06 00101534	CL VITORIA 31 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003488001	09 02
10 09101027424	0111	RUIZ REY OSCAR	09 02 07 00127732	CL ELADIO BUSTAMANTE 1 BJ	09580	VALLE DE MENA	09 02 313 08 003488203	09 02
10 09103371487	0111	GOMEZ LOPEZ ANA MARIA	09 02 07 00129550	CL ELADIO BUSTAMANTE 1 BJ	09580	VILLASANA DE MENA	09 02 313 08 003488304	09 02
07 090039964611	0521	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	09 02 08 00013177	CL CONCEPCION ARENAL 18 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003488405	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003489415	09 02
07 081104572816	0521	VALDERRABANO GOMEZ MANUEL ANGEL	09 02 08 001423012	CL LAS CIGUEÑAS 125 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003489617	09 02
07 091005734446	0721	MARTINEZ GARCIA MARIA BEGOÑA	09 02 08 00129779	MN CONCEJERO DE MENA	09587	CONCEJERO	09 02 313 08 003489718	09 02
07 261001859317	0521	PEREZ MALANDA MIRIAM	09 02 08 00133520	CL LA ESTACION 11 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003489819	09 02
07 010021710494	0521	DONOSO MARTINEZ PEDRO PASC	09 02 08 00142816	CL BARRIO DEL PALOMAR 1	09215	TREVIÑO	09 02 313 08 003489920	09 02
10 09103081400	0111	JUAREZ TRAFICANTE JUAN CARLOS	09 02 06 00143263	CL JUAN RAMON JIMENEZ 3 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003519727	09 02
07 091010974769	1221	AGUILAR DE JALDIN ANGELICA	09 02 07 00000420	CL CID 5 5 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003519828	09 02
10 09102818082	0613	TORRES GARCIA JOSE LUIS	09 02 08 00003477	CT BURGOS 1	09245	CAMENO	09 02 313 08 003519929	09 02
07 091007491964	0521	GARCIA SEGURA JOSE JAVIER	09 02 08 00093710	CL EL PROGRESO 3 2 IZD	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	09 02 313 08 003520535	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003520737	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003520838	09 02
10 09102916702	0111	MEDIFIRENT, S.L.	09 02 08 00104824	CL CIUDAD DE TOLEDO 13 3 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003520939	09 02
07 081104572816	0521	VALDERRABANO GOMEZ MANUEL ANGEL	09 02 08 00123012	CL LAS CIGUEÑAS 125 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003521141	09 02
07 091010918286	0611	LYUBCHEV TSVETKOV ASPARUH	09 02 08 00125133	CT MIRANDA 15 2º	09540	TRESPADERNE	09 02 313 08 003521242	09 02
07 091011733187	0521	SILADI CRISTINA	09 02 08 00134833	CL ARENAL 36 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003521646	09 02
07 480107924279	0521	LOIMIL RUIVO JOSE EMILIO	09 02 06 00145990	CL VICENTE LOPEZ 2 3 C	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003559941	09 02
07 090040902275	0521	ISLA FERNANDEZ EMILIO	09 02 07 00070946	CL BRIVIESCA 1 3 U	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 313 08 003560042	09 02
07 091004776368	0521	ORTIZ VENTURA DAVID	09 02 08 00036722	CL SAN LLORENTE 8	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003560345	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003560446	09 02
07 2000445933389	0521	RAMOS SANTAMARIA JUAN MANUEL	09 02 08 00144230	CL SANTA LUCIA 43 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003561052	09 02
07 090023727316	0521	CANTERO PALACIOS LEOCRICIO	09 02 08 00155546	CL CONDADO DE TREVIÑO 61 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 08 003561153	09 02

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 500076102375	0611	JIMENEZ GABARRI LUISA	09 02 08 00110076	CL SANTA LUCIA 8 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003428080	09 02
10 09100921936	0111	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	09 02 08 00096033	CL LEOPOLDO LEWIN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003539632	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003539733	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003539834	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003539935	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003540036	09 02
07 090032093362	0521	DURAN GONZALEZ ANTONIO	09 02 08 00112807	PZ ALFONSO VI 7 1 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003540137	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003597731	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003597832	09 02
10 09103388261	0111	GARCIA FERNANDEZ LUIS	09 02 07 00115002	CL BASAURI 4 2	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 315 08 003613693	09 02
10 09100921936	0111	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	09 02 08 00096033	CL COMUNEROS DE CASTILLA 11 5 A	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003613794	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003613895	09 02
07 090033056187	0611	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	09 02 08 00130789	CL CIUDAD DE TOLEDO 15 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 315 08 003636935	09 02

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

10 09103436860	0111	BUDA VASILE	09 02 08 00115231	CM DE LA HARINERA 8	09250	BEORADO	09 02 333 08 003085954	09 02
----------------	------	-------------	-------------------	---------------------	-------	---------	------------------------	-------

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO								
07 091012790891	0611	SZILVASSY JENO	09 02 08 00089666	CL SANTURCE 4 4	09550	VILLARCAYO	09 02 348 08 003205283	09 02
10 09100921936	0111	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	09 02 08 00096033	CL LEOPOLDO LEWIN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 08 003425858	09 02
07 251008030048	0521	BELMAAZIZ LAKHDAR	09 02 06 00155084	CL LEOPOLDO LEWIN 25 3.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 08 003571055	09 02
10 09103388261	0111	GARCIA FERNANDEZ LUIS	09 02 07 00115002	CL BASAURI 4 2	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 348 08 003618141	09 02
10 09103262262	0111	HORMIBUR, S.L.	09 02 07 00144405	APARTADO DE CORREOS 27	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 348 08 003710895	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
10 09100921936	0111	PEREZ BAYONA JUAN ANGEL	09 02 08 00096033	CL LEOPOLDO LEWIN 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 08 003536396	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 08 003536400	09 02
07 090040206505	0521	LASO GONZALEZ CATALINA	09 02 08 00098962	CL SANTA MARINA 19 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 08 003597327	09 02
07 091005498616	0521	HERNANDO ORTIZ ISABEL	09 02 08 00101487	CL ARENAL 74 6 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 350 08 003612986	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
10 09103632579	1211	VENTOSA GONZALEZ IVAN	09 02 08 00119170	CL IGLESIA 6 D	09215	ARMENTIA	09 02 351 08 002952679	09 02
10 09103276410	0111	TAMAYO HERAS ALVARO	09 02 08 00016514	AV REPUBLICA ARGENTINA 71 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003004516	09 02
07 091009648293	0611	PACHECO PATRICIO	09 02 04 00074295	CL CLAVEL 10 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003058672	09 02
07 091009648293	0611	PACHECO PATRICIO	09 02 04 00074295	CL CLAVEL 10 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003083530	09 02
07 010023320593	0611	GABARRI GABARRI PEDRO	09 02 04 00050451	CL REAL AQUENDE 39 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003085146	09 02
07 091005004926	0611	GABARRI JIMENEZ ENCARNACION	09 02 07 00093174	CT LOGROÑO 23 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003133545	09 02
07 431018619017	0611	LIDAME MOHAMED	09 02 07 00111564	CL DUQUE DE AHUMADA 3 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003134151	09 02
07 090031477010	0521	CRUZ CABRERA JOSEFA	09 02 08 00016817	CL SAN LAZARO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003134454	09 02
07 091010181389	0611	MUNTEAN IOAN	09 02 08 00089464	CL MAYOR 6 4.º A	09250	BEORADO	09 02 351 08 003134757	09 02
10 09102951761	0111	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	09 02 08 00111591	CL LOGROÑO 54 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003136575	09 02
07 090033056187	0611	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	09 02 08 00130789	CL CIUDAD DE TOLEDO 15 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003136878	09 02
07 010009833553	0611	SANABRIA FREJO VALERIANO	09 02 08 00028941	CL ALFONSO VI 14 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003200536	09 02
07 091011498670	0521	CALDARAS IONEL FLORIN	09 02 08 00110177	CL ARENAL 6 4.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003201142	09 02
07 351026724107	0521	SANCHEZ YUSTE SERGIO	09 02 08 00070973	CL MARQUES DE TORRESOTO 11 BJ	09240	BRIVIESCA	09 02 351 08 003212256	09 02
07 091009567057	1221	VIEIRA FERNANDES MARTA JOAQUINA	09 02 07 00065690	AV EUROPA 32 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003275510	09 02
07 301030358960	0611	MOURAD TAHRI	09 02 07 00123082	CL PLAZA DE ABASTOS 2 4 C-D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003275813	09 02
07 281192243306	0521	LINO SA DE JESUS MARIO	09 02 05 00082006	CL SORRIBAS 22 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003288442	09 02
07 010010278339	0521	ESCALERA ACOSTA FELIPE	09 02 06 00144980	CL TRAVESIA DE FRIAS 4 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003288745	09 02
07 090040302275	0521	ISLA FERNANDEZ EMILIO	09 02 07 00070946	CL BRIVIESCA 1 3 U	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 003290866	09 02
07 261010265981	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	09 02 07 00075794	CL VITORIA 31 2 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003291371	09 02
07 011003445984	0521	GARCIA AGUIRRE MAIDER	09 02 07 00029217	CL VELAZQUEZ 1 3 A	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 351 08 003292684	09 02
07 091012541422	0521	MILOS MIHAELA	09 02 08 00029850	CL VITORIA 7 4	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003292987	09 02
07 481039516571	0611	BERRIO HERNANDEZ ANGEL	09 02 08 00096942	CL JUAN RAMON JIMENEZ 11 1.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003293896	09 02
07 091007003227	0611	TORIBIO BERRIO ANTONIO	09 02 08 00108763	CL CIUDAD DE TOLEDO 5 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003294102	09 02
07 301027220911	0521	ZENNOUTI SOUFIANE	09 02 08 00132611	AV REYES CATOLICOS 17 BJ 17.º	09240	BRIVIESCA	09 02 351 08 003306933	09 02
07 481036757428	0611	GRIGUTA VASILE	09 02 08 00146654	CL CAMINO EL BERRON 37	09585	BORTEDO	09 02 351 08 003307236	09 02
07 091011239194	0611	DE JESUS FRUTUOSO SERAFIN	09 02 08 00103915	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	09 02 351 08 003315825	09 02
07 091011239194	0611	DE JESUS FRUTUOSO SERAFIN	09 02 08 00103915	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	09 02 351 08 003329412	09 02
07 090033056187	0611	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	09 02 08 00130789	CL CIUDAD DE TOLEDO 15 3 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003511744	09 02
07 010023320593	0611	GABARRI GABARRI PEDRO	09 02 04 00050451	CL REAL AQUENDE 39 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003513562	09 02
07 091000468255	0521	ORDUÑA SADABA JUAN CARLOS	09 02 05 00076649	PJ LA EPITAFIA 3 4 4.º B	09240	BRIVIESCA	09 02 351 08 003513865	09 02
07 091007612812	0611	UNGUR DAN	09 02 08 00139984	CL MAYOR 16	09257	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	09 02 351 08 003533063	09 02
07 091011238588	0521	BATISTA FAUSTINO ADAO JOSE	09 02 06 00113860	CL CAMPING RIO NELA 23	09540	TRESPADERNE	09 02 351 08 003534679	09 02
10 091038366683	0111	JIMENEZ JIMENEZ SAMUEL	09 02 08 00147361	CL JUAN RAMON JIMENEZ 19 4 DHA	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003604195	09 02
07 170056608313	0521	MARDONES MARTINEZ JOSEFINA	09 02 06 00131038	CL CONDADO DE TREVIÑO 75 BJ	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 351 08 003612481	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES A.E.A.T.								
07 281230651060	0521	FLORESCU MARIUS	09 02 08 00084414	AV JUAN DE AYOLAS 21 1.º DCH	09240	BRIVIESCA	09 02 366 08 003059884	09 02
10 091025855585	0111	ARIAS PENA JESUS MARIA	09 02 04 00039539	CL RAMON Y CAJAL 6	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 366 08 003060791	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F. INVERSION								
07 090039964611	0521	GARCIA LOPEZ M ROSARIO	09 02 08 00013177	CL CONCEPCION ARENAL 18 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 375 08 003329262	09 02
10 09103112116	1211	CASTRO MARIN ANGEL MIGUEL	09 02 08 00067135	CL CIUDAD JARDIN 13 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 375 08 003590051	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION								
10 09005679805	0111	DIAZ MALAINA M.ª INMACULADA	09 02 07 00091861	CL JUAN DE URBINA 2 1 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 08 003003809	09 02
10 09102911345	0111	GABARRI GABARRI ANGEL EMILIO	09 02 08 00124628	CL LOGROÑO 33 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 08 003169517	09 02
07 010021402219	0521	LORENZO BARREIRA MARIA DOLORES	01 01 93 00066407	TR CARLOS III 6 3.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 08 003230242	09 02
10 09102911345	0111	GABARRI GABARRI ANGEL EMILIO	09 02 08 00124628	CL LOGROÑO 33 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 380 08 003530740	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE								
10 09005679805	0111	VESGA ZUNZUNEGUI JOSE MARIA	09 02 07 00091861	CL JUAN URBINA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 08 003003910	09 02
10 09102911345	0111	DUVAL JIMENEZ EMILIA	09 02 08 00124628	CR LOGROÑO 33 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 08 003169618	09 02
10 09102911345	0111	DUVAL JIMENEZ EMILIA	09 02 08 00124628	CR LOGROÑO 33 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 381 08 003530841	09 02
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.								
07 261004427187	0521	RADU GHIZELA ILEANA	09 02 08 00019241	CL SAN AGUSTIN 26 4.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 08 003209630	09 02
07 261004445476	0521	NICULA DECEBAL	09 02 08 00021362	CL SAN AGUSTIN 26 4 D	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 503 08 003209933	09 02

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 02 1 08 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	947 0347406 947 0347438

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Area de Intervención 17.AI.4 Plaza Vega del PECH, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación técnica registrada en citada Gerencia el día 24 de noviembre de 2008 al número 1689/08.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 12 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200810297/10209. – 68,00

Enajenación, mediante adjudicación directa, de parcelas de titularidad municipal con destino a viviendas en régimen de protección

El Ayuntamiento de Burgos ha enajenado durante los últimos años varias parcelas municipales para la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección de los contemplados en la legislación vigente.

En la actualidad, esta Administración vuelve a ser titular de nuevas parcelas ubicadas en distintos lugares de la ciudad que desea enajenar para seguir contribuyendo al objetivo de facilitar el acceso a la vivienda contemplado en el artículo 47 de la Constitución Española.

En este objetivo se enmarca este anuncio de enajenación de parcelas que el Ayuntamiento transmitirá directamente en las próximas semanas según las determinaciones de la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008, de 15 de septiembre de medidas sobre urbanismo y suelo.

Este Anuncio público, se realiza en base a los siguientes criterios:

1. – El Ayuntamiento de Burgos anuncia públicamente su decisión de enajenar cinco parcelas de viviendas sujetas a algún régimen de protección. La mitad de las mismas deberán ser para jóvenes de la ciudad de Burgos.

2. – Esta enajenación se realizará directamente a favor de entidades de carácter asistencial, social o sindical sin ánimo de lucro, que promuevan la construcción de viviendas con protección pública y acrediten su experiencia y medios para garantizar la viabilidad de la promoción, según se establece en el artículo 127.4.e) de la Ley 4/2008 de Castilla y León.

3. – Las entidades interesadas que se encuentren incluidas en la previsión legal y deseen adquirir una de las parcelas señaladas, deberán solicitarlo por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos en el plazo de siete días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Las solicitudes se presentarán mediante instancia acompañada de cuantos documentos sirvan como justificación de que el solicitante se encuentra en el ámbito de aplicación del artículo 127.4.e) de la Ley 4/2008 de Castilla y León en original o mediante copia de los mismos autenticada notarialmente o por la Secretaría Municipal de Burgos.

4. – Las solicitudes incorporarán la aceptación de la valoración económica de la parcela a la que opten realizada por el Ayuntamiento.

5. – Las características de cada una de las parcelas así como su precio de enajenación, se encuentran en el expediente abierto al efecto en la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, a disposición de los posibles interesados.

6. – Los solicitantes con los que se formalice la enajenación de alguna parcela, deberán ingresar en el Ayuntamiento el precio total de la misma en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de enajenación adoptado por la Administración Local. El contrato formalizado en documento administrativo constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

7. – Las solicitudes que se presenten deberán aportar una declaración jurada de que los destinatarios finales de las viviendas cumplirán los requisitos establecidos en la legislación vigente, así como de realizar el pago de la parcela en el plazo señalado.

8. – Tendrán prioridad en la enajenación las entidades que mejor acrediten su experiencia y medios conforme se indica en el artículo 127.4.e) antes citado

9. – La adjudicación de las parcelas resultante de esta enajenación se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. – De conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan sobre estos contratos entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora, si bien las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Burgos.

11. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 12 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200810298/10181. – 180,00

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

BANDO DE LA ALCALDIA

Esta Alcaldía, con motivo de las próximas Fiestas Navideñas, ha ordenado a los servicios de la Policía Local que en cumplimiento de la ordenanza municipal de prevención de la mendicidad y medidas para su erradicación, presten una especial vigilancia sobre la mendicidad callejera, en especial en el Paseo del Espolón junto al Consulado del Mar, Puente y Arco de Santa María, c/ Paloma, Mercado de Abastos Norte y Sur, y a la altura del número 16 de la Avenida del Cid, que en muchos casos presumiblemente se corresponden a redes organizadas que explotan lucrativamente dicha actividad, con un trato inhumano a las personas que utilizan.

La mendicidad encierra una problemática personal compleja que no se resuelve con la limosna, sino con políticas activas y programas sociales de la Administración y otras Entidades que intervienen en el auxilio y asistencia al necesitado.

Contra la pobreza y la exclusión social se debe luchar mediante la solidaridad organizada a través de programas de prevención y reinserción social, y no con la limosna anónima e individualizada que sirve exclusivamente para perpetuar la dependencia económica y cronificar el desarraigo.

El Ayuntamiento mantiene a través de la Gerencia de Servicios Sociales diversos programas de ayudas sociales, como el Programa de Aulas Económicas individuales que tiene este año un presupuesto de 195.000 euros, el Programa de Urgencia Social con 130.000 euros, los servicios de Comidas a Domicilio para personas mayores con un presupuesto de 200.000 euros, y además existen instituciones como Cáritas Diocesana que desarrolla una actividad subvencionada municipalmente de alojamiento a transeúntes, y comida diaria a residentes necesitados, la Fundación Lesmes que gestiona el CEIS, el Banco de Alimentos que proporciona alimentos básicos, y otras instituciones que asimismo colaboran.

Como se publicita en las diversas campañas de sensibilización ciudadana contra la mendicidad que se han realizado en años anteriores, la limosna no es la solución, sino con programas de ayudas económicas justificadas, programas de formación y reinserción social, y por ello se aconseja que las aportaciones económicas a los necesitados se canalicen a través de entidades sociales acreditadas.

Burgos, a 16 de diciembre de 2008. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200810371/10323. – 42,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE CONTRATACION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Miranda de Ebro, según redacción que consta en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento –Negociado de Urbanismo– en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 2008. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Aitana Hernando Ruiz.

200810310/10182. – 68,00

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2008, el presupuesto general para el ejercicio de 2008 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de fecha 2 de diciembre de 2008, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el

mencionado acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y resolución indicados, se procede a la publicación del resumen por capítulos del mencionado presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal	154.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.200,00
3.	Gastos financieros	1.690,00
4.	Transferencias corrientes	188.350,00
6.	Inversiones reales	203.827,00
9.	Pasivos financieros	5.300,00
Total presupuesto		781.517,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos	235.148,65
2.	Impuestos indirectos	82.753,79
3.	Tasas y otros ingresos	84.269,76
4.	Transferencias corrientes	220.947,90
5.	Ingresos patrimoniales	21.762,44
7.	Transferencias de capital	136.634,46
Total presupuesto		781.517,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento:

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sasamón.–

A) Funcionario de Carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel complemento destino: 24. Nombramiento definitivo.

B) Personal Laboral fijo. Número de plazas: 2.

Denominación del puesto: Oficial Administrativo: 1. Alguacil: 1.

C) Personal Laboral eventual. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo: 1.

Resumen.–

Total Funcionarios de Carrera: Número de plazas, 1.

Total Personal Laboral fijo: Número de plazas, 2.

Total Personal Laboral eventual: Número de plazas, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 23 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José María Marín Pérez.

200810058/10009. – 112,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2008, dentro del presupuesto municipal para 2008, con cargo a rema-

nente líquido de Tesorería, mayores ingresos sobre los previstos se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos. –

Capítulo 6. – Inversiones reales.

Créditos presupuestarios anteriores . . . 359.605,55 euros

Aumentos 19.539,32 euros

Créditos definitivos 379.144,87 euros

Estado de ingresos. –

Capítulo 7. – Transferencias de capital.

Previsiones iniciales 140.062,69 euros

En aumento 10.691,21 euros

Previsiones definitivas 150.753,90 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 10 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200810302/10214. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 7 de noviembre de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, en virtud de lo establecido por el artículo 17.3.º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional.

En su virtud se hace público el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, que figuran en el Anexo, quedando redactado en los siguientes términos:

ANEXO

1.1. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

Artículo 9. – *Cuadro de tarifas.*

- Por cada vivienda: 37,00 euros/año.
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, cafeterías, bares, tabernas y pequeños restaurantes: 50,00 euros/año.
- Hoteles, hostales, casas de turismo rural, fondas y salas de fiestas: 160,00 euros/año.
- Industrias y almacenes: 160,00 euros/año.

* * *

1.2. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 9. – *Cuota tributaria y tarifas:*

1.º – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 450,00 euros. (Altas nuevas/altas/reapertura).

2.º – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de un mínimo de mantenimiento de redes, y de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – *Uso doméstico:*

Mínimo de mantenimiento de redes e instalaciones: 28 euros.

Por consumo, los primeros 75 m.³, cada m.³: 0,50 euros.

Por consumo a partir de 75 m.³, cada m.³: 1,00 euro.

Tarifa 2. – *Uso en actividades económicas, excepto ganaderas:*

Mínimo de mantenimiento de redes e instalaciones: 28 euros.

Por consumo, los primeros 200 m.³, cada m.³: 0,75 euros.

Por consumo a partir de 200 m.³, cada m.³: 1,00 euro.

Tarifa 3. – *Uso en explotaciones ganaderas:*

Mínimo de mantenimiento de redes e instalaciones: 28 euros.

Por consumo, los primeros 75 m.³, cada m.³: 0,50 euros.

Por consumo a partir de 75 m.³, cada m.³: 1,00 euro.

3.º – La solicitud de enganches provisionales para obras ascenderá a 225,00 euros, a la concesión del permiso con validez de un año desde la concesión conjunta con la correspondiente licencia de obras. Las prórrogas hasta la finalización de las obras ascenderán a 100 euros/año (pagos únicos al fin del vencimiento del anterior permiso anual), hasta su total conclusión. Estas tarifas excluyen la aplicación de la tarifa regulada en el punto 2.º.

En Merindad de Cuesta Urria, a 16 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200810308/10215. – 90,00

Junta Administrativa de Quintanilla del Rebollar

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos” de la Ley anterior y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de ampliación del coto de caza BU-10.846 de Quintanilla del Rebollar, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Quisicedo, perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva, en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad para la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.846, finalizando el 31 de marzo de 2018.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Arroyo Incera, Jesús Antonio	0,1970
Ayala Pereda, Alberto	0,1283
Bienes Gómez Aragón, Rosario	1,5910
Cantero Fernández, José L. y otros	1,6070
Diego Gómez, Pilar	0,2280
Fernández López, Beatriz	0,2890
Fernández Sainz Aja, Galo	1,2120
Gómez Martínez, Margarita	0,1210
Gómez Pereda, Jesús A. y otra	4,6177
Guerra Peña, Valeriano	0,0400
Laso de la Vega Gómez, Mercedes	2,4471
López Revuelta, Aureliana Hdros.	0,5745
Pereda López, Beatriz	0,1440
Pereda Pereda, M.ª Carmen y otros	1,7650
Peña Sainz, Manuel	0,9630
Peña y José	0,1575
Porres García, Blas Hdros.	16,3674

Propietario	Superficie
Porres Gómez, Gerardo Hdros.	1,6350
Porres Gómez, Lucas	1,8128
Porres Guinea, Ana M. ^a	14,0549
Quintana Gómez, Aurora	0,5510
Regúlez Peña, Emilio	0,0698
Revuelta Guadalupe, Amalia	0,1460
Rodríguez López, Aureliana	1,0090
Sainz Porres, Manuel Hdros.	0,0677
Desconocidos	
Políg. 538 Parc. 2.191	0,1330
Políg. 538 Parc. 2.219	0,4070
Políg. 538 Parc. 2.224	0,8040
Políg. 538 Parc. 2.240	0,3690
Políg. 538 Parc. 5.389	0,1988
Políg. 538 Parc. 5.434	0,2400
Políg. 540 Parc. 2.353	0,6810
Políg. 540 Parc. 2.367	0,2640
Políg. 540 Parc. 5.013	0,1239
Políg. 540 Parc. 5.015	0,1176
Políg. 540 Parc. 5.555	0,0600
Total	55,1940

Quintanilla del Rebollar, a 14 de noviembre de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Sainz Maza Ortiz.

200809903/10211. – 80,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, por el que se aprueba con carácter inicial la aprobación y modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y tasas por los servicios de distribución de agua, alcantarillado, recogida de basuras, utilización de instalaciones deportivas y por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas e instalaciones anejas con finalidad lucrativa, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto legal citado, se procede a publicar el texto íntegro de la ordenanza que se aprueba y de las modificaciones de las ordenanzas fiscales afectadas, según el siguiente detalle:

* * *

1. - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se da nueva redacción al artículo 6, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 6. – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. - La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el siguiente tipo de gravamen:

- 0,40% para bienes de naturaleza urbana.
- 0,65% para bienes de naturaleza rústica.
- 0,50% para bienes de características especiales.

2. - La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Disposición final.–

La presente modificación, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

200810257/10216. – 68,00

2. - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se da nueva redacción al artículo 5, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 5. - *Cuota tributaria.*

1. - El impuesto se exigirá de acuerdo con el cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

	Cuota/euros
A) TURISMOS:	
De menos de 8 caballos fiscales.....	15,02
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	39,59
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	85,79
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	107,00
De 20 caballos fiscales en adelante.....	133,67
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas.....	100,38
De 21 hasta 50 plazas.....	141,54
De más de 50 plazas.....	176,93
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	50,40
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	99,44
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.	141,54
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	176,93
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales.....	21,11
De 16 a 25 caballos fiscales.....	33,18
De más de 25 caballos fiscales.....	99,44
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	21,11
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	33,18
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	99,44
F) OTROS VEHICULOS:	
Ciclomotores.....	5,25
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,25
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	9,14
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	18,06
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	36,12
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	72,35

Disposición final.–

La presente modificación, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

200810258/10217. – 80,00

3. - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA

«Artículo 6.–

Tarifa 1. - Uso doméstico y bodegas-merenderos:

- e) Cuota fija bimensual: 3,36 euros.
- f) Consumo: 0,30 euros/m.³.
- g) Alquiler bimensual contador doméstico: 1,63 euros.
- h) Enganche a la red: 105,00 euros.

Tarifa 2. - *Uso industrial:*

- e) Cuota fija bimensual: 3,83 euros.
- f) Consumo: 0,40 euros/m.³.

g) Instalación de contador: Se cobrará de una vez el gasto total de adquisición e instalación del aparato contador.

h) Enganche a la red: 417,80 euros.

A estos importes se aplicará el I.V.A. al tipo que legalmente corresponda.-

Disposición final.-

La presente modificación, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

200810259/10218. – 68,00

4. - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

«Artículo 7.-

Tarifas.-

Epígrafe 1. - Por la prestación de servicio de alcantarillado en viviendas y merenderos:

d) Cuota fija bimensual: 3,36 euros.

e) Por evacuación de aguas, bimensual: 0,30 euros/m.3.

f) Enganche a la red: 36,75 euros.

Epígrafe 2. - Por la prestación de servicio de alcantarillado a industrias:

d) Cuota fija bimensual: 3,83 euros.

e) Por evacuación de aguas, bimensual: 0,40 euros/m.3.

f) Enganche a la red: 105,00 euros.

Disposición final.-

La presente modificación, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

200810260/10219. – 68,00

5. - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

«Artículo 7. - Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas de carácter bimensual:

c) Por vivienda: 11,13 euros.

d) Por cada establecimiento industrial o comercial:

- Contenedor compartido: 51,77 euros.

- Contenedor de uso exclusivo: 104,58 euros.

e) Por bodegas y merenderos: 5,57 euros.

Disposición final.-

La presente modificación, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

200810261/10220. – 68,00

6. - TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

«Artículo 6. - Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. - Utilización de Polideportivo Municipal:

- De lunes a viernes, sin iluminación artificial: 17,50 euros/h., con iluminación artificial, 21,50 euros/h.

- Sábados, sin iluminación artificial: 19,00 euros/h., con iluminación artificial, 22,50 euros/h.

Disposición final.-

La presente modificación, aprobada en sesión plenaria de 30 de octubre de 2008, entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

200810262/10221. – 68,00

7. - ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS E INSTALACIONES ANEJAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Título I. - FUNDAMENTO.

Artículo 1. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 20 y siguientes, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 a 19, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas e instalaciones anejas con finalidad lucrativa.

Título II. - HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2. - Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con la instalación de mesas y sillas así como elementos anejos (mostradores, veladores, pérgolas, toldos, etc.) con finalidad lucrativa.

Título III. - SUJETO PASIVO.

Artículo 3. - Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento de los terrenos de uso público, si se procedió sin la oportuna autorización.

Título IV. - CATEGORIAS DE LAS CALLES.

Artículo 4. - A los efectos previstos para la aplicación de la tarifa las vías públicas de este municipio se clasifican en una sola categoría.

Título V. - CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5. -

1. La cuota tributaria de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos en metros cuadrados y en función del tiempo del aprovechamiento.

2. La tarifa de esta tasa es la siguiente: 1,40 euros por metro cuadrado y año de ocupación.

3. A los efectos previstos para la aplicación del apartado 2 anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

b) Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupación por mesa y sillas, se tomará aquella como base de cálculo.

Título VI. - NORMAS DE GESTION.

Artículo 6. -

1. Las cuantías exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el periodo anual autorizado, salvo que el periodo concedido sea inferior a 30 días, en cuyo caso se liquidará de forma proporcional.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 8.2 y formular declaración en la que conste la vía pública en la que se va a realizar la instalación, la superficie del aprovechamiento (en los casos de zonas acotadas) y la clase y número de los elementos que se van a instalar.

3. No se podrá instalar elemento alguno sin haber realizado el depósito previo señalado en el artículo 8.2 y se haya obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan.

4. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado, a no ser que se haya incumplido el mandato establecido en el párrafo 3) de este artículo.

5. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6. No se concederá licencia alguna para instalar veladores a quien tenga débitos por este concepto, de ejercicios anteriores.

7. La licencia, una vez abonada la tasa, será válida para todo el año, salvo que en el acuerdo de concesión se señale una fecha específica de retirada de los elementos instalados y teniendo en cuenta la prevención establecida en el apartado 1 del artículo 6 final y lo reseñado en el párrafo siguiente.

A los efectos previstos en el presente apartado, la licencia de los veladores autorizados, una vez abonada la liquidación correspondiente, será válida hasta el momento de presentar las solicitudes de veladores para la siguiente temporada.

8. Cuando con ocasión de exposiciones, jornadas y otras actividades de índole cultural, turístico o de otra clase, hayan de instalarse durante unos días concretos quioscos, mostradores, puestos de venta, muestrarios, etc. de artesanos, industriales, profesionales, etc., durante un periodo máximo de una semana (siete días naturales), los veladores que se encuentren en las zonas afectadas deberán ser retirados hasta la finalización de las citadas jornadas, exposiciones, etc., sin derecho a reducción alguna en la tasa, cuando exista preaviso por parte de este Ayuntamiento, con tiempo razonable para no perjudicar en su derecho a los titulares de los veladores.

Título VII. - EXENCIONES.

Artículo 7. - Dado el carácter de esta tasa, no se admitirá bonificación ni exención alguna.

Título VIII. - DEVENGO.

Artículo 8. -

1. El devengo y por tanto la obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia o en el momento de realizar la ocupación de los terrenos de uso público si se hizo sin licencia.

2. El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excelentísimo Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la presente ordenanza fiscal quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

Artículo 9. - En caso de existir cuotas no satisfechas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el órgano competente a quienes se beneficien del aprovechamiento las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio (en el caso que proceda), de que sea ordenada de inmediato la retirada de todos los elementos instalados independientemente de las sanciones que se puedan imponer por las infracciones tributarias cometidas según lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria y sin perjuicio de realizar la liquidación que corresponda por el tiempo ocupado sin licencia.

En el caso de que fuese incumplida la expresada orden podrá retirarlos el Ayuntamiento mediante ejecución a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones.

Disposición final.-

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Villalbilla de Burgos, a 16 de diciembre de 2008. - El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200810263/10222. - 192,00

Ayuntamiento de Lerma

Corrección de errores

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 240 de fecha 16 de diciembre de 2008, anuncio relativo a la aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2008, de la modificación de varias ordenanzas reguladoras de tasas, se observó que no se incluyó en la publicación el texto modificado de la siguiente que a continuación se incluye:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1. - En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, que se registrá por la presente ordenanza.

Artículo 2. - Constituye el hecho imponible la asignación de espacios para enterramientos, permisos para la construcción de panteones y sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, la utilización del personal municipal y cualesquiera otros que de conformidad con la Regulación de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla y León, aprobada por Decreto 16/2005, de 10 de febrero, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

...

Artículo 5. - *Cuota tributaria.*

Se aplicará la siguiente tarifa:

a) Obras y licencias:

1. - De terrenos para panteones, el equivalente al impuesto del I.C.I.O., es decir, el 3% sobre el presupuesto. Mínimo, 15,00 euros.

2. - Licencias de obras para colocación y levantamiento de losas, lápidas y cruces, cada una, 15 euros.

b) Concesiones:

1. - De terrenos para sepulturas, cada una, con una dimensión exterior de 2,30 x 1,30 m., 250,00 euros.

2. - Nichos, cada uno, 623,00 euros.

c) Inhumaciones o enterramientos de féretros, por cada inhumación o enterramiento, 32,00 euros.

d) Exhumaciones, traslados y reducciones de restos, 32,00 euros.

e) Empleado municipal (requerimiento de servicio), 25,00 euros.

f) Transmisiones: Por cada transmisión de la concesión en cualquier clase de sepultura se abonarán 63,00 euros.

Al igual que las anteriores modificaciones, se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Entrarán en vigor las citadas modificaciones para el año 2009.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 16 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200810332/10283. – 96,00

Ayuntamiento de Altable

La Asamblea Vecinal de Altable, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y por concesión de licencia ambiental y de apertura.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Altable, a 12 de noviembre de 2008. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200810322/10262. – 68,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Por este Ayuntamiento se ha procedido a modificar el importe de las tarifas del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica, conforme al siguiente detalle, quedando sin modificación el resto del articulado de la ordenanza fiscal vigente.

A) TURISMOS:	<u>Cuota/euros</u>
De menos de 8 caballos fiscales.....	15,00
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.....	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales.....	86,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales.....	108,00
De 20 caballos fiscales en adelante.....	134,00
B) AUTOBUSES:	
De menos de 21 plazas.....	100,00
De 21 hasta 50 plazas.....	142,00
De más de 50 plazas.....	178,00
C) CAMIONES:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	51,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	100,00
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil.....	142,00
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	178,00
D) TRACTORES:	
De menos de 16 caballos fiscales.....	21,00
De 16 a 25 caballos fiscales.....	33,00
De más de 25 caballos fiscales.....	100,00
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.....	21,00
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.....	33,00
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	100,00
F) OTROS VEHICULOS:	
Ciclomotores.....	5,00
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,00
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	9,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	18,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	36,00
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	73,00

Disposición final.-

La presente modificación comenzará a regir el día 1 de enero de 2009 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Junta de Villalba de Losa, 9 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Losa Orive.

200810333/10284. – 76,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Pleno del Ayuntamiento de Arauzo de Miel, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales redactadas por la Arquitecta D.^a Alicia García del Hoyo, y promovida por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la citada Ley 5/1999, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Expediente: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias, promovida por el Ayuntamiento.

Lugar de consulta: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario de consulta: Todos los días, en horario de 17 a 19 horas.

En Arauzo de Miel, a 12 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

200810363/10291. – 68,00

Ayuntamiento de Valmala

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica, resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	4.676,51
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.330,49
4.	Transferencias corrientes	1.853,00
6.	Inversiones reales	36.300,00
Total presupuesto		76.160,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	5.536,00
2.	Impuestos indirectos	356,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.108,00
4.	Transferencias corrientes	3.848,20
5.	Ingresos patrimoniales	42.848,31
7.	Transferencias de capital	18.463,49
Total presupuesto		76.160,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 17 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Manuel Sáez Mata.

200810338/10287. – 72,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. - *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expediente número 21E/08.

2. - *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de entrega:*

Es el suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, durante el año 2009, que se detalla a continuación:

- Lote n.º 1: Productos de celulosa. Presupuesto licitación: 16.940,00 euros (I.V.A. incluido).

- Lote n.º 2: Bolsas, sacos de plástico y otros productos. Presupuesto licitación: 8.560,00 euros (I.V.A. incluido).

- Lote n.º 3: Productos químicos para limpieza de cocina. Presupuesto licitación: 8.560,00 euros (I.V.A. incluido).

- Lote n.º 4: Productos químicos para limpieza de superficies. Presupuesto licitación: 8.560,00 euros (I.V.A. incluido).

- Lote n.º 5: Productos químicos para lavado de ropa. Presupuesto licitación: 64.380,00 euros (I.V.A. incluido).

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. - *Garantía provisional:* Dispensada.

5. - *Disponibilidad de la documentación:* Pliego único de cláusulas administrativas particulares y respectivos de prescripciones técnicas:

- Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), avenida del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 26 61 93 y telefax 947 25 74 28.

- Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente y en los plazos previstos en la cláusula 7.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. - *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera, mediante la presentación de una declaración apropiada de entidades financieras y solvencia técnica, mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

7. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8. - *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. - *Criterios de valoración de las ofertas:*

- Precio por coeficiente del consumo, máximo 60 puntos.

- Antecedentes en relación con las adjudicaciones del último año, máximo 20 puntos.

- Grado de aceptación de los artículos ofertados, máximo 10 puntos.

- Servicio y capacidad de la empresa, 10 puntos.

- Productos ofertados correctamente, 10 puntos.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 15 de diciembre de 2008. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200810208/10193. – 106,00